Colpensiones

RADICADO 2020_001

GERENCIA DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS
DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS
CERTIFICACION PENSIÓN

Que revisada la nómina de Pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**, al señor(a) **RUTH AMPARO CARRILLO CABALLERO** identificado(a) con **Cédula de Ciudadanía** No. **63271042** y número de Afiliación **963271042100**, esta Administradora mediante resolución No. **198170** de **2015** le concedió pensión de **JUB POR APORTES LEY 71** registrando fecha de ingreso a nómina **Julio** de **2015.**

Que para la NOMINA de **Marzo** de **2022** en la Entidad **7-BANCOLOMBIA - 90-BUCARAMANGA CR 33 A 29 15 MEGAMALL** No. de Cuenta **9044843410,** al pensionado(a) **CARRILLO CABALLERO** se giraron los siguientes valores:

DEVENGADOS		DEDUCIDOS	
VALOR PENSION	$ 2,456,376.00	SALUD SANITAS	$ 294,800.00
TOTAL DEVENGADOS	**$ 2,456,376.00**	**TOTAL DEDUCIDOS**	**$ 294,800.00**
		NETO GIRADO	**$ 2,161,576.00**

Estado: **ACTIVO**.
Esta mesada pensional fue pagada en: 31/03/2022.
Se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá , el día 07 de abril de 2022.

DORIS PATARROYO PATARROYO
Director(a) de Nómina de Pensionados

En caso de recibir el pago de la mesada pensional por ventanilla, el número de cuenta en este certificado se mostrará como cero (0).

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1098659482
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CALLE 145#15-29 OFICINA 404	TELÉFONO:	4567721
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades profesionales,
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	7835533230		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS SUBSISTEMAS:	MES:	abril	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES:	abril
	AÑO:	2022		AÑO:	2022
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2022/04/21		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1422542263

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800224808	230301	230301-PORVENIR	1	$ 435.900
SUBTOTAL:			1	**$ 435.900**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860066942	EPS008	EPS008-COMPENSAR	1	$ 340.500
SUBTOTAL:			1	**$ 340.500**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860066942	CCF24	CCF24-COMPENSAR	1	$ 54.500
SUBTOTAL:			1	**$ 54.500**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 14.300
SUBTOTAL:			1	**$ 14.300**

TOTAL PAGADO:	**$ 845.200**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO GENERAL

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	1006844340
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO
CIUDAD/MUNICIPIO	BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO	BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN	CALLE 14 NO 68 B 29 OFICINA 404	TELÉFONO	4041721
TIPO APORTANTE	SUBSIDIADO/INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE	INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA	Otras actividades de servicios personales, comunitarias y S
FORMA DE PRESENTACIÓN	UNICO		
APORTANTE ENGLOBADO: PAGO APORTES SALUD, ARPA E ICBF (PERSONA TRIBUTARIA)			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA	76286833280	TIPO DE PLANILLA	I - REGISTRO INICIAL
PERIODO APORTE(MES CTRO)	MES AÑO 2022	PERIODO COTIZACIÓN SALUD	MES AÑO AÑO 2022
DÍAS DE MORA	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)		NÚMERO AUTORIZACIÓN	1102540015

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS			FSP			MORA			TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO			
230401	COLPENSIONES	1	$ 107.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 107.200	$ 0	$ 107.200			
SUBTOTALES										$ 107.200	$ 0	$ 107.200			

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD GENERAL		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADMIN	COTIZACIÓN	VALOR ADMIN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS026	COMFAMILIAR HUILA	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 340.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 340.000	$ 0	$ 0	$ 340.000
SUBTOTALES													$ 340.000	$ 0	$ 0	$ 340.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD ARP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PRIMA ADICIONAL RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
0023	COLPENSIONES COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 14.200	$ 14.200	$ 0	$ 0	$ 14.200
SUBTOTALES									$ 14.200	$ 0	$ 0	$ 14.200

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF14	CAFAM COMPENSAR	1	$ 31.200	$ 0	$ 31.200
SUBTOTALES			$ 31.200	$ 0	$ 31.200

DATOS DEL COTIZANTE

TP	DOCUMENTO	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	PENSIONADO	DIAS	IBC	DIC	VSP	SLN	LMA	SLR	VAC	LRP	IGE	RTA
1	CC 1006844340	SILVA CARRILLO JAIRO ANDRES	01 - DEPENDIENTE - PLANILLA INTEGRADA		$ 1.071.000					30										

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DOCUMENTO	PENSIÓN ADMIN	PENSIÓN IBC	PENSIÓN COMPENSACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTES	SALUD ADMIN	SALUD IBC	SALUD COTIZACIÓN	SALUD VALOR ADMIN	SALUD TOTAL APORTES	ARP ADMIN	ARP IBC	ARP CENTRO DE TRABAJO	ARP TOTAL APORTES	PARAFISCALES DOCUMENTO	PARAFISCALES IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTES	ESAP ADMIN	ESAP TOTAL APORTES	MINEDUCACIÓN ADMIN	MINEDUCACIÓN TOTAL APORTES
CC 1006844340	230401 - COLPENSIONES	$ 1.071.000	$ 128.520	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	16.000000	$ 128.520	0	$ 1.071.000	$ 340.000	$ 0	$ 340.000	0	$ 1.071.000	$ 0.522000	$ 14.200	CC 1006844340	$ 1.071.000	CAFAM COMPENSAR	$ 31.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	$ 845,200

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900371494
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			GESTIONARTE CONSULTORIA ESTRATEGICA
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	AV EL DORADO 68C 61 OG 404	TELÉFONO:	4325867
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	C-MIPYME MENOS DE 200
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de consultaria de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	7835277560		TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS SUBSISTEMAS:	MES:	marzo	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES:	abril
	AÑO:	2022		AÑO:	2022
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2022/04/19	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1418942314

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION	1	$ 320.000
SUBTOTAL:			1	**$ 320.000**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1	$ 80.000
SUBTOTAL:			1	**$ 80.000**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860007336	CCF22	CCF22-COLSUBSIDIO	1	$ 80.000
SUBTOTAL:			1	**$ 80.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890903790	14-11	14-11 - ARL SURA	1	$ 10.500
SUBTOTAL:			1	**$ 10.500**

TOTAL PAGADO:	**$ 490.500**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

SOI — Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN: NIT — NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: [illegible]
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: [illegible]
CIUDAD/MUNICIPIO: BOGOTA / DISTRITO CAPITAL — DEPARTAMENTO: BOGOTA / DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN: AV EL DORADO [illegible] — TELÉFONO: [illegible]
TIPO APORTANTE: [illegible] — CLASE APORTANTE: [illegible]
TIPO EMPRESA: PRIVADA — ACTIVIDAD ECONÓMICA: [illegible]
FORMA DE PRESENTACIÓN: ÚNICO
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA): [illegible]

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA: [illegible] — TIPO DE PLANILLA: [illegible]
PERIODO COTIZACIÓN OTROS: [illegible] — PERIODO COTIZACIÓN SALUD: [illegible]
DÍAS DE MORA: [illegible]
FECHA PAGO: [illegible] — NÚMERO AUTORIZACIÓN: [illegible]

TOTAL APORTES A PENSIÓN

CÓDIGO	NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	VALOR PAGADO
[illegible]	[illegible] PROTECCIÓN	1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
SUBTOTALES										[illegible]	[illegible]	[illegible]

TOTAL APORTES A SALUD

CÓDIGO	NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN VALOR ADRES	MORA COTIZACIÓN	MORA VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
[illegible]	EPS[illegible] S.A.	1		[illegible]		[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
SUBTOTALES													[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

CÓDIGO	NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD ATEP NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGOS OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
[illegible]	[illegible] ARL SURA	1		[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
SUBTOTALES									[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

CÓDIGO	NOMBRE	No. COTIZANTES	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
[illegible]	[illegible] COLSUBSIDIO	1	[illegible]	[illegible]	[illegible]
SUBTOTALES			[illegible]	[illegible]	[illegible]

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

[illegible]

TOTAL **$ 490.500**

2023[illegible] USUARIO SOI: [illegible] — PÁGINA 1 DE 1

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

TIPO	NUMERO	MEMBRETE O RAZON SOCIAL	TIPO PRESENTACION U C S D	SUCURSAL / DEPENDENCIA	CODIGO	PERIODO DE COTIZACION SALARIO MES	AÑO	PERIODO DE PAGO APORTES CCF, SENA, ICBF MES	AÑO	NUMERO RADICACION	TIPO EMPRESA PUBLICA PRIVADA MIXTA	CLASE DE APORTANTE PENSIONADO OFICIAL INDEPENDIENTE	CIERRE ATL	CODIGO OPERADOR	PAG 1 DE 1								
14	900[illegible]2-2	K CONTS A E				2020	9	2020	2020/09				504	65									
DIRECCION	CIUDAD MUNICIPIO	CODIGO	DEPARTAMENTO	CODIGO	TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO	ESTADO SOLICITUD	VALOR HORAS	TOTAL EMPLEADOS	FECHA DE PAGO	No. AUTORIZACION											
CL 140 12 28 OF 204	BOGOTA, D.C.	11001	BOGOTA, D. C.	11	3176510013		[illegible]@gmail.com	6000	1.000.000	1	2020/09/30	140[illegible]1											

COD EPS	NIT EPS	COTIZACION OBLIGATORIA	DIAS COTIZADOS	INCAPACidades No. DIAS	VALOR	LICencias No. DIAS	VALOR	VALOR UPC	TIPO MORA	INTERESES MORA EPS	INTERESES MORA UPC	COTIZACION MORA	AJUSTE UPC	No. PERS. CUOTA ADICIONAL	CAJAS A FAVOR COTIZ. OBLIG.	SALDO A FAVOR UPC ADICIONAL	TOTAL A PAGAR	No. ATS
EP0000	P0101194046	40.000	0		0		0	40.000	0	0	0	40.000	0		0	0	40.000	1

COD EPS	NIT EPS	TOTAL COTIZACIONES	DIAS COTIZADOS	DIAS NO COTIZADOS	DIAS MORA	MORA	INTERESES MORA EPS	INTERESES MORA UPC	TOTAL A PAGAR	No. ATS
25-10	860028004-7	140.000	0	0	0	0	0	0	140.000	1

COD AFP	NIT AFP	VALOR COTIZACION OBLIGATORIA	DIAS COTIZADOS	DIAS NO COTIZADOS	MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR	No. ATS
0201	800227940-4	40.000	0	0	0	0	40.000	1

COD ARL	NIT ARL	VALOR COTIZACION	INCAPACidades DIAS	VALOR	LICencias DIAS	VALOR	APORTES OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR COTIZACION
14-4	860028004-6	9.300			0		0	9.300
SALDO ANTERIOR	INTERESES MORA CCF	VALOR TOTAL APORTES CCF	No. CONSULTA APORTES A PAGAR	SALDO A FAVOR	FONDO SOLIDARIDAD	TOTAL A PAGAR		
0	0	9.300			0	0	9.300	

VALOR	FONDO MORA	INTERES MORA	TOTAL A PAGAR

SALDO	INTERES MORA	INTERES MORA CCF	TOTAL A PAGAR

COD EPS	NIT EPS	VALOR APORTE	DIAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR	No. ATS
CCF24	860600540-1	40.000	0	0	40.000	1

COD	SALDO	DIAS MORA	INTERES MORA	TOTAL A PAGAR	No. ATS
CCF					
1	0	0	0	0	0
SENA					
1	0	0	0	0	0

NUMERO DE ADMINISTRADORAS REPORTADAS	
PENSIONES	1
SALUD	1
RIESGOS LABORALES	1
CAJAS DE COMPENSACION	1
OTRAS	0
TOTAL	4

TOTAL A PAGAR POR EPS ADMINISTRADORA	APORTES RIESGOS LABORALES MORA	VALOR TOTAL
PENSIONES	160.000	160.000
SALUD	40.000	80.000
RIESGOS LABORALES	9.300	9.300
CCF	40.000	40.000
SENA	0	0
ICBF	0	0
ESAP	0	0
MINISTERIO DE EDUCACION	0	0
GRAN TOTAL	249.300	289.300

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

N°	TIPO	NÚMERO ID	APELLIDOS Y NOMBRES	COD EPS	COD AFP	COD CAJA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	NUEVA EPS	NUEVA AFP	IBC SALUD	IBC PENSIÓN	IBC CAJA	IBC RIESGOS				APORTE PENSIÓN	FONDO SOLIDARIDAD PENSIONAL	APORTE VOLUNTARIO PENSIÓN	COTIZACIÓN SALUD	UPC ADICIONAL
1	CC	[illegible]	ROJAS CARRILLO JUAN FELIPE	EPS002	25-14	CCF04																			1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	0			160.000	0	0	40.000	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 63271042		CARRILLO CABALLERO RUTH AMPARO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 12 No. 35-60	BUCARAMANGA-SANTANDER	6324742	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-04	2022-04	1517922111	9423980545	1	2022/05/10	2022/06/22	BANCOLOMBIA	43	$130,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
1	CC 63271042	CARRILLO RUTH		0	$0	$0	EPS005	30	$1,000,000	$125,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,000,000	$5,300	0	$0	$0
Total	Afiliados(1)				$0	$0			$1,000,000	$125,000			$0	$0			$1,000,000	$5,300		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$5,300	$0	$0	$5,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$5,300	$0	$0	$5,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$125,000	$0	$0	$125,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$125,000	$0	$0	$125,000
TOTAL				1	$130,300	$0	$0	$130,300

PLANILLA PAGADA

2022/06/22 03:56 PM

Colpensiones

RADICADO 2020_001

GERENCIA DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS
DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS
CERTIFICACION PENSIÓN

Que revisada la nómina de Pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**, al señor(a) **RUTH AMPARO CARRILLO CABALLERO** identificado(a) con **Cédula de Ciudadanía** No. **63271042** y número de Afiliación **963271042100**, esta Administradora mediante resolución No. **198170** de **2015** le concedió pensión de **JUB POR APORTES LEY 71** registrando fecha de ingreso a nómina **Julio** de **2015.**

Que para la NOMINA de **Abril** de **2022** en la Entidad **7-BANCOLOMBIA - 90-BUCARAMANGA CR 33 A 29 15 MEGAMALL** No. de Cuenta **9044843410**, al pensionado(a) **CARRILLO CABALLERO** se giraron los siguientes valores:

DEVENGADOS		DEDUCIDOS	
VALOR PENSION	$ 2,456,376.00	SALUD SANITAS	$ 294,800.00
TOTAL DEVENGADOS	**$ 2,456,376.00**	**TOTAL DEDUCIDOS**	**$ 294,800.00**
		NETO GIRADO	**$ 2,161,576.00**

Estado: **ACTIVO**.
Esta mesada pensional fue pagada en: 29/04/2022.
Se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá , el día 22 de junio de 2022.

DORIS PATARROYO PATARROYO
Director(a) de Nómina de Pensionados

En caso de recibir el pago de la mesada pensional por ventanilla, el número de cuenta en este certificado se mostrará como cero (0).

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1098659482
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CALLE 145#15-29 OFICINA 404	TELÉFONO:	4567721
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades profesionales,
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	7839149362	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES	
PERIODO COTIZACIÓN OTROS SUBSISTEMAS:	MES:	mayo	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES:	mayo
	AÑO:	2022		AÑO:	2022
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2022/05/23	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1470585299	

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800224808	230301	230301-PORVENIR	1	$ 435.900
SUBTOTAL:			1	$ 435.900
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860066942	EPS008	EPS008-COMPENSAR	1	$ 340.500
SUBTOTAL:			1	$ 340.500
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860066942	CCF24	CCF24-COMPENSAR	1	$ 54.500
SUBTOTAL:			1	$ 54.500
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 14.300
SUBTOTAL:			1	$ 14.300

TOTAL PAGADO:	**$ 845.200**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
CIUDAD/MUNICIPIO
DIRECCIÓN
TIPO APORTANTE
TIPO EMPRESA
FORMA DE PRESENTACIÓN
APORTANTE ENCARGADO PAGO APORTES SALUD, RIESGOS (REFORMA TRIBUTARIA)

CÓDIGO DE CAJA DE COMPENSACIÓN
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL
CALLE 13#19-23 OFICINA 406
DEPARTAMENTO
TELÉFONO
DEPARTAMENTO
CIUDAD APORTANTE
PROVIDA
SECTOR A LA ECONOMÍA
CIIUO

JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO
BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL
4047031
UNCOMERCIANTE
Otras actividades profesionales, científicas e t
NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA: 7838948202
PERIODO COTIZACIÓN APORTES: MES 2001 AÑO
DÍAS DE MORA: 0
FECHA PAGO (aaaammdd): 20200513
TIPO DE PLANILLA:
PERIODO COTIZACIÓN SALUD: MES AÑO
NÚMERO AUTORIZACIÓN

TOTAL APORTES A PENSIÓN

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	FSP	TOTALES APORTES	MORA	VALOR PAGADO
01001	ESAPEN-COMPENSAR	1	$ 401.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 401.000	$ 0	$ 401.000
SUBTOTALES										$ 401.000	$ 0	$ 401.000

TOTAL APORTES A SALUD

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR DIFERENTES NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	VALOR AORES	MORA COTIZACIÓN	VALOR AORES	TOTALES APORTE	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
01001	ESAPEN-COMPENSAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 340.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 340.000	$ 0	$ 0	$ 340.000
SUBTOTALES													$ 340.000	$ 0	$ 0	$ 340.000

TOTAL APORTES A ARL (Riesgos Profesionales)

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PRIMA A TIEMPO PARCIAL	SALDO A FAVOR PLANILLA	VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	APORTE	MORA	TOTALES DESCUENTO	VALOR PAGADO
14001	SALUDPOSTIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 14.000	$ 14.000	$ 0	$ 0	$ 14.000
SUBTOTALES									$ 14.000	$ 0	$ 0	$ 14.000

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
01001	COMPAÑIA COMPENSAR	1	$ 10.000	$ 0	$ 10.000
SUBTOTALES			$ 10.000	$ 0	$ 10.000

LIQUIDACIÓN DE VALORES APORTES

AF	CONCEPTO CIÓN	NOMBRE	TIPO COTIZANTE	NUMERO COTIZANTE	SALARIO BASICO	TIPO DE SALARIO	DIAS COTIZADOS PENSIÓN	DIAS COTIZADOS EPS	DIAS COTIZADOS ARP	DIAS	DIAS	DIAS	DIAS	DIAS	DIAS	VSP	VST	SLN	IGE	IRL	LMA	VAC	DVT	SLT	IRP
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		$ 3.714.000				NO																

AF	PENSIÓN ADMIN	SEC	IBC	COTIZACIÓN	FSP EMPLEADOR	FSP EMPLEADO	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	SALUD ADMIN	SEC	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ARP ADMIN	SEC	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	PARAFISCALES IBC	ADMIN	SLF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
	[illegible]		$ 2.724.000	$ 435.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 1.131.000	[illegible]		$ 2.724.000	$ 340.000	$ 0	$ 340.000	[illegible]		$ 2.724.000	$ 1.000.000	$ 14.000	[illegible]	$ 0.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	$ 845.000

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900371494
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			GESTIONARTE CONSULTORIA ESTRATEGICA
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	AV EL DORADO 68C 61 OG 404	TELÉFONO:	4325957
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	C-MIPYME MENOS DE 200
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de consultaría de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	7840275444		TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS SUBSISTEMAS:	MES:	abril	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES:	mayo
	AÑO:	2022		AÑO:	2022
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2022/06/03	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1487450064

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION	1	$ 320.000
SUBTOTAL:			1	**$ 320.000**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1	$ 80.000
SUBTOTAL:			1	**$ 80.000**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860007336	CCF22	CCF22-COLSUBSIDIO	1	$ 80.000
SUBTOTAL:			1	**$ 80.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890903790	14-11	14-11 - ARL SURA	1	$ 10.500
SUBTOTAL:			1	**$ 10.500**

TOTAL PAGADO:	**$ 490.500**

SOI

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

[illegible]

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

[illegible]

TOTAL APORTES A PENSIÓN

[illegible]

TOTAL APORTES A SALUD

[illegible]

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

[illegible]

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

[illegible]

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

[illegible]

Planilla Pagada

TOTAL	$ 490.500

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	800358865-2	E CON S A S		CL 146 15 29 OF 404	3175103512	econ.vyn@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
UNICA	C - MIPYME			BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	3
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2022-06	2022-05	E	01/06/2022	92275777	$245.330	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACION COTIZANTE								INFORMACION NOVEDADES														PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Dependiente	Aportante	Extranjero	Colombiano en Exterior	ING	VSP	TAE	TDE	TAP	TDP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VIP	VTY	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Valor Mora o Afiliada	Valor Mora Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de solidaridad	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1094925868	DUAN CARRILLO JUAN FELIPE	1	0			0														23-14	1.000.000	160.000	0	0	0	0	EPS048	1.000.000	40.000	14-4	1.000.000	1	5.540	023704	1.000.000	40.000	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 63071042		CARRILLO CABALLERO RUTH AMPARO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 11 No. 25-60	BUCARAMANGA-SANTANDER	6324742	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-05	2022-05	10179133-02	94262917785	I	2022/06/10	2022/06/22	BANCOLOMBIA	12	$130,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
1	CC	63071042	CARRILLO RUTH		0	$0	$0	EPS005	30	$1,000,000	$125,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,000,000	$5,300	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$0	$0			$1,000,000	$125,000			$0	$0			$1,000,000	$5,300		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$5,300	$0	$0	$5,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860.011.153	6	1	$5,300	$0	$0	$5,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$125,000	$0	$0	$125,000
SANITAS	EPS005	800.251.440	6	1	$125,000	$0	$0	$125,000
TOTAL				1	$130,300	$0	$0	$130,300

2022/06/22 03:57 PM

Colpensiones

RADICADO 2020_001

GERENCIA DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS
DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS
CERTIFICACION PENSIÓN

Que revisada la nómina de Pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**, al señor(a) **RUTH AMPARO CARRILLO CABALLERO** identificado(a) con **Cédula de Ciudadanía** No. **63271042** y número de Afiliación **963271042100**, esta Administradora mediante resolución No. **198170** de **2015** le concedió pensión de **JUB POR APORTES LEY 71** registrando fecha de ingreso a nómina **Julio** de **2015.**

Que para la NOMINA de **Mayo** de **2022** en la Entidad **7-BANCOLOMBIA - 90-BUCARAMANGA CR 33 A 29 15 MEGAMALL** No. de Cuenta **9044843410**, al pensionado(a) **CARRILLO CABALLERO** se giraron los siguientes valores:

DEVENGADOS		DEDUCIDOS	
VALOR PENSION	$ 2,456,376.00	SALUD SANITAS	$ 294,800.00
TOTAL DEVENGADOS	**$ 2,456,376.00**	**TOTAL DEDUCIDOS**	**$ 294,800.00**
		NETO GIRADO	**$ 2,161,576.00**

Estado: **ACTIVO.**
Esta mesada pensional fue pagada en: 31/05/2022.
Se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá , el día 22 de junio de 2022.

DORIS PATARROYO PATARROYO
Director(a) de Nómina de Pensionados

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En caso de recibir el pago de la mesada pensional por ventanilla, el número de cuenta en este certificado se mostrará como cero (0).

IBAL SIG	FICHA TECNICA DE EVALUACION Y REEVALUACION DE PROVEEDORES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-056 FECHA VIGENCIA: 2021/07/15 VERSIÓN: 01 Página 1 de 4

Evaluación: [ ] Fecha evaluación _____ Reevaluación: [X] Fecha reevaluación: 28/06/2022

Acta Parcial N° _____ Acta Final ___X___

INFORMACION DEL CONTRATO

NUMERO Y FECHA: 161 del 25 de noviembre 2021

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA: E CON S.A.S. | NIT: 900.335.565-2 C.C.

FECHA DE INICIO: 10 de diciembre de 2021 | FECHA DE TERMINACION: 24 de mayo de 2022

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR UNA CONSULTORIA PARA EL ANALISIS, MODIFICACION Y/O ELABORACION DEL ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS DEL ACUEDUCTO COMUNITARIO DEL BARRIO EL TRIUNFO, ACUEDUCTO COLINAS 1 Y ACUEDUCTO COLINAS 2, EN VIRTUD DE LA RESOLUCION CRA 825 DE 2017. "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA METODOLIGIA TARIFARIA PARA LAS PERSONAS PRESATADORAS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO QUE ATIENDAN HASTA 5.000 SUSCRIPTORES EN EL AREA URBANA Y AQUELLAS QUE PRESTEN EL SERVICIO EN EL AREA RURAL INDEPENDIENTEMENTE DEL NUMERO DE SUSCRIPTORES QUE ATIENDAN" O AQUELLA NORMATIVA QUE LA COMPLEMENTE, ACLARE, MODIFIQUE O SUSTITUYA.

CLASE DE CONTRATO	1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	
	2. SUMINISTRO Y ADQUISICION	
	3. ARRENDAMIENTO	
	4. CONSULTORIA E INTERVENTORIA	X
	5. SERVICIO	
	6. SEGUROS	
	7. INTERMEDIARIO DE SEGUROS	
	8. OBRA PUBLICA	

ASPECTOS A EVALUAR DEL CONTRATISTA

PUNTAJE	2= MALO	3= REGULAR	4= BUENO	5= EXCELENTE

4. CONTRATO DE CONSULTORÍA E INTERVENTORIA

CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE	CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS	4.50	PRESENTACION DE INFORMES DE AVANCE	5.00
COBERTURA DEL SERVICIO	5.00	ATENCION DE REQUERIMIENTOS	5.00
TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS	5.00	PAGO OPORTUNO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	5.00
CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO	4.50	DISPOSICION DEL SERVICIO	5.00
ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS PRODUCTOS	4.50	ASIGNACION DE REEMPLAZOS	5.00
CUMPLIMIENTO EN LOS TERMINOS PARA LEGALIZAR EL CONTRATO Y SUS ADICIONES	5.00	CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	4.50
TOTAL PROMEDIO	**4.75**	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	5.00
		ENTREGA OPORTUNA DE FACTURA	4.00
		CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	5.00
		TOTAL PROMEDIO	**4.83**

CRITERIOS DE CALIDAD	PUNTAJE		
IDONEIDAD DE LA DIRECCIÓN DEL PROYECTO	5.00	**EVALUACION TOTAL**	**4.84**
IDONEIDAD DEL EQUIPO DE TRABAJO	5.00		
LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO	4.80		
CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO	5.00		
TOTAL PROMEDIO	**4.95**		

IBAL SIG	FICHA TECNICA DE EVALUACION Y REEVALUACION DE PROVEEDORES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-056 FECHA VIGENCIA: 2021/07/15 VERSIÓN: 01 Página 1 de 4

ANALISIS DEL RESULTADO DE LA EVALUACION ____ REEVALUACION _____ POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR (Cuando un contrato cuente con interventor y supervisor, este criterio debe ser diligenciado por los dos, en sus respectivas calidades):

OBSERVACIONES AL RESULTADO DE LA EVALUACION ____ REEVALUACION _____ POR PARTE DEL CONTRATISTA:

INTERPONE RECURSO DE REPOSICION	SI	☐	NO	☒
INTERPONE RECURSO DE APELACION	SI	☐	NO	☒

NOTA INFORMATIVA: (Aplica unicamente para la reevaluacion) De conformidad con el articulo 7 de la resolucion que reglamenta el procedimiento para la evaluación y reevaluación de proveedores la calificacion de la reevaluación de proveedores, tendra los siguientes efectos: El contratista o Proveedor que obtenga como resultado de la reevaluación puntaje de 3 o superior, será tenido en cuenta para contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El contratista que en el proceso de reevaluación obtenga un promedio de calificación inferior a tres (3), será suspendido por un término igual al plazo total del contrato ejecutado. En todo caso el término de suspensión no podrá ser inferior a seis (6) meses. Durante el término de la suspensión el contratista no se podrá presentar a participar como proponente individual o plural (Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra) en procesos de selección que adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

La Suspensión a que hace referencia el presente artículo se extenderá por igual termino a cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que en el proceso de reevaluación hayan obtenido una calificación inferior a tres (3).

Los efectos mencionados en la nota anterior aplican para la reevaluacion de este contrato, de acuerdo con la fecha de su suscripcion.	SI	☐	NO	☒

NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR (Cuando un contrato cuente con interventor y supervisor, este documento debe ser firmado por los dos, en sus respectivas calidades)

Cilia Maria Briñez

CILIA MARIA BRIÑEZ OVALLE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 1

NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL CONTRATISTA

JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO
REPRESENTANTE LEGAL E CON S.A.S

ECON SAS

CALLE 145 15 - 29 OFICINA 404

Bogotá, D.C,Bogotá, Colombia

NIT 900335565 - 2
Autorización de numeración de facturación electrónica
No. 18764016142430 del 10/08/2021 al 10/08/2022
Habilita numeración de:
ECON-721 al ECON-1000
Régimen: Impuesto sobre las ventas - IVA
Responsabilidad fiscal:
R-99-PN No Aplica - Otros

Factura Electronica de Venta No. ECON756

Fecha de emisión: 28/06/2022 04:12:02 PM
Fecha de validación DIAN: 28/06/2022 04:14:36 PM
Fecha de vencimiento: 13/07/2022
Plazo (Dias): 15
Codigo de Moneda COP
Tasa de Cambio
Orden de Compra
Remisión
Pedido
Asesor Jairo Silva
Aviso de Recibo

Cliente: EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P. OFICIAL
NIT 800089809 - 6
Dirección: CR 3 1 04 BRR LA POLA
Codigo Cliente
Teléfono: 2756000
Dirección Despacho: CR 3 1 04 BRR LA POLA
Contacto:
Ciudad: Ibagué
Departamento: Tolima
País: Colombia

Item	Referencia	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario	Cargos y Descuentos	Impuestos	Rte Fte	Valor Total
1	56	Único pago total por el Contrato de Consultoría 162 de 2021 sobre estudios de costos en acueductos comunitarios de El Triunfo, Colinas 1 y Colinas 2 en la ciudad de Ibagué.	1,00	unidad	COP 33,613,445.38	COP 0.00	IVA(19%)		COP 33,613,445.38

Total de items: 1
Observaciones

Forma de pago: Crédito
Medio de pago: Instrumento no definido

Favor consignar a la cuenta corriente del banco de bogota No. 500020613 de la cual E CON SAS es titular.
Recordar que E CON SAS pertenece al Régimen Simple de Tributación. NO APLICAN RETENCIONES.

Subtotal:	COP 33,613,445.38
IVA(19%)	COP 6,386,554.62

Impuestos:	COP 6,386,554.62
Retenciones:	COP 0.00
Cargos de la factura:	COP 0.00
Descuentos de la factura:	COP 0.00
Anticipos:	COP 0.00
Total	COP 40,000,000.00
Neto a pagar	COP 40,000,000.00

Este documento corresponde a la representación gráfica de una factura electrónica de venta. Confirme el CUFE mediante lectura de este código bidimensional:

CUFE 26a02604c202490b37711060fad297f198968c46e554bbeac333cd7956c1e226585c5c3313c36aeecb4c2491f0d36965

Proveedor tecnológico: Comercio Electrónico en Internet CENET S.A. NIT 830057860. Software: misfacturas

IBAL SIG	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO:GF-R-106 FECHA VIGENCIA:2022-01-18 VERSION:04 Página : 1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 20220290

EXPEDICION	3 - Febrero - 2022

CONCEPTO:

CUENTAS POR PAGAR 2021 CONSECUTIVOS 133 136 ECON SAS - CONTRATAR UNA CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS MODIFICACIÓN Y/O ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS DEL ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIO EL TRIUNFO ACUEDUCTO COLINAS 1 Y ACUEDUCTO COLINAS 2

EL JEFE DEL GRUPO FINANCIERO
HACE CONSTAR:

Que revisado el libro de presupuesto de gastos de la entidad, existe disponibilidad en los rubros segun valor estimado asi:

CODIGO	DESCRIPCION	CPC	RECURSOPTO	VALOR
232010100103080	CONV 2373/2019 ACUEDUCTO COMUNITARIO COLINAS SUR 1Y 2	83111	COVIGENCIA ACTUAL	20,000,000.00
232010100103080	CONV 2181/2019 ACUEDUCTO BARRIO EL TRIUNFO	83111	COVIGENCIA ACTUAL	20,000,000.00
	TOTAL DOCUMENTO			**40,000,000.00**

Elaboro:

JOSE RICARDO GARRASCO BACHILLER
PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 03
Aprobo:

IBAL SIG	CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: GR-R-109 FECHA VIGENCIA:2022-01-18 VERSION:04 Página: 1 de 1

CDP 20220290

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL *No.* **20220258**

EXPEDICION	3 - Febrero - 2022

CONCEPTO:

CUENTAS POR PAGAR 2021 CONSECUTIVOS 133 136 ECON SAS - CONTRATAR UNA CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS MODIFICACIÓN Y/O ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS DEL ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIO EL TRIUNFO ACUEDUCTO COLINAS 1 Y ACUEDUCTO COLINAS 2

EL JEFE DEL GRUPO FINANCIERO
HACE CONSTAR:

Que revisado el libro de presupuesto de gastos de la entidad, existe disponibilidad a favor de 900335565 E CON SAS en los rubros segun valor estimado asi:

CODIGO	DESCRIPCION	CPC	RECURSO	PTO	VALOR
23201010010308020	CONV 2373/2019 ACUEDUCTO COMUNITARIO COLINAS SUR 1Y 2	83111	CO	VIGENCIA	20,000,000.00
23201010010308020	CONV 2181/2019 ACUEDUCTO BARRIO EL TRIUNFO	83111	CO	VIGENCIA	20,000,000.00
	TOTAL DOCUMENTO				**40,000,000.00**

Elaboro:

JOSE RICARDO CARRASCO BRCHILLER
PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 03

Aprobo:

Calle 145 # 15-29. Oficina 404
Tel: (+57) 310 305 5958
Bogota D.C - Colombia

PRIMER (01) INFORME DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL NO. 161 DE 2021

Contrato:	Contrato de Consultoría IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL No. 161 de 2021
Objeto:	Contratar una Consultoría para el análisis, modificación y/o elaboración del Estudio de Costos y Tarifas del Acueducto Comunitario del Barrio El Triunfo, Acueducto Colinas 1 y Acueducto Colinas 2 en virtud de la Resolución CRA No. 825 de 2017, "Por la cual se establece la metodología tarifaria para las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado que atiendan hasta 5,000 suscriptores en el área urbana y aquellas que presente el servicio en el área rural independientemente del número de suscriptores que atiendan" o de aquella normativa que la complemente, aclare, modifique o sustituya".
Supervisor:	Cilia María Briñez Ovalle Profesional Universitario 01 (E) – Control Tarifario Dirección Comercial y Servicio Al Cliente.
Contratista:	E CON S.A.S.
Producto:	1er Producto

Ibagué, Tolima.

E CON

Calle 145 # 15-29, Oficina 404
Tel: (+57) 310 305 5958
Bogota D.C - Colombia

Bogotá D.C. 04 de abril de 2022.

Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
Atn. Dra. Cilia Maria Briñez Ovalle
Supervisora.
Ibagué, Tolima.

Referencia: *Contrato de Consultoría IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL No. 161 de 2021 con objeto de Contratar una Consultoría para el análisis, modificación y/o elaboración del Estudio de Costos y Tarifas del Acueducto Comunitario del Barrio El Triunfo, Acueducto Colinas 1 y Acueducto Colinas 2 en virtud de la Resolución CRA No. 825 de 2017, "Por la cual se establece la metodología tarifaria para las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado que atiendan hasta 5.000 suscriptores en el área urbana y aquellas que presente el servicio en el área rural independientemente del número de suscriptores que atiendan" o de aquella normativa que la complemente, aclare, modifique o sustituya".*

Asunto: *Primer informe de actividades de E CON S.A.S.*

Apreciada Dra. Cilia Briñez, en calidad de supervisora del contrato de la referencia, nos permitimos remitirle el informe de actividades que soporta el cumplimiento del objeto contractual.

Actividades efectuadas en el marco del Contrato de Consultoría IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL No. 161 de 2021.

Desarrollo

El día 10 de diciembre de 2021 se da inicio formal mediante la firma del acta de inicio entre las partes del Contrato de Consultoría IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL No. 161 de 2021.

Es de indicar que se efectúa la primera requisición formal de información mediante correo electrónico enviado por parte de E CON S.A.S. a la supervisora del IBAL del Contrato de la referencia requiriendo entre otras cosas (copia de acta de constitución, copia del certificado de existencia y representación legal, estados financieros, aclarar que servicios públicos han sido prestados, suscriptores, tipo de prestación, estudio de costos vigentes, acto de aprobación de estructura tarifaria vigente, publicación tarifaria, volúmenes de agua producida, facturada, información de energía e insumos químicos, tasas ambientales, metas de micromedición, metas de continuidad, IRCA, contratos de interconexión, plan de inversión por servicio y costos detallados administrativos y operativos por servicio de acueducto y alcantarillado.

El 04/01/2022 se dio recepción de información de El Triunfo asociada a acta de constitución, Estudio de Costos vigente (Resolución CRA 844 de 2018), Estados Financieros 2019 y Balance 2018, Certificado de Existencia y Representación Legal. Posteriormente, el 14/01/2022 se recibió información inicial de facturas de energía 2020 y 2021 aplicable en la operación de Colinas 1 y 2.

Así mismo, el 15/01/2022 se envió de email con análisis de información por parte E CON SAS.

E CON

Calle 145 # 15-29, Oficina 404
Tel: (+57) 310 305 5958
Bogota D.C - Colombia

Luego, el en la fecha 17/01/2022 se recibe retroalimentación IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, aclarándose que no hay prestación del servicio de alcantarillado ni facturas de tasas retributivas, así mismo, se había definido en reuniones conjuntas, que el costo de personal operativo destinado por el IBAL se remunera en 2.225.000 pesos/mes/operario, con perfil código 3, nivel asistencial y se exige formación académica de Bachiller.

Posteriormente, el 26/01/2022 se recibe información promedio anual 2016-2021 de agua producida por Colinas I y II, se aclara la no existencia de macromedición con respecto a lo dispuesto en RAS. PTAP Triunfo no cuenta con registro de producción, pero el Q captación=10 lps. Se reciben documentos de Diagnóstico El Triunfo 2013 por EXGEN SAS ESP, Manuales de Operación 2018 Colinas Sur I, 2019 Colinas Sur II.

Igualmente, se destaca que a 28/01/2022 se recibió copia de las TUA de Colinas I y II, vigencia 2020.

Así mismo en marzo 8 y 10 se revive información asociada a catastro de suscriptores y presupuestos para inversión desarrollado por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL sobre Colinas y II.

Con todo este insumo de información se desarrollan los análisis, estimaciones y se da revisión sobre la estructura tarifaria aplicable para que se vaya fijando la estructura tarifaria a aplicar por parte de cada uno de los acueductos comunitarios de interés.

Cordialmente,

JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO
Gerente General
E CON S.A.S.

E CON

Calle 145 # 15-29, Oficina 404
Tel: (+57) 310 305 5958
Bogota D.C - Colombia

En el presente documento se presentan los desarrollos de actividades relativos al contrato 161 de 2021 ejecutado por E CON S.A.S., se clasifica por temática y se hace el desarrollo respectivo.

Actividades ejecutadas

1. Análisis de las características actuales y particulades de los acueductos comunitarios, operación, mercado atendido, estructura tarifaria, régimen de subsidios y contribuciones vigentes.

A corte 14 de enero de 2022, la información que se había recibido, inventariado y analizada por parte de E CON S.A.S. correspondía a la que se detalla en la siguiente tabla por acueducto comunitario de conformidad con la solicitud inicial de información.

Ítem	El Triunfo	Colinas I	Colinas II
Copia del Acta de constitución.	Si	No	No
Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal.	Si	No	No
Estados Financieros de 2016 y de los tres últimos años.	2018 y 2019	No	No
Servicios Públicos Prestados	Acueducto	Acueducto	Acueducto
Suscriptores	Datos base EC inicial	Aproximado según Manual Operativo	Aproximado según Manual Operativo
Tipo de área de prestación (Urbana o Rural):	Urbano	Urbano	Urbano
El área de prestación es de tipo esquema diferencial:	No	No	No
Definir el Área de Prestación de Servicios (APS), debe tenerse al final en formato Shape (Magna-Sirgas)	Se tiene un croquis	No	No
Estudio de costos y publicación tarifaria vigente.	Estudio de Costos	No	No
Acta de aprobación de la estructura tarifaria vigente.	No	No	No
Copia de la última publicación de tarifas aplicadas de acueducto y alcantarillado	No	No	No
Volumen de agua facturada anual de acueducto desde 2016 a la fecha.	No	No	No
Volumen de agua producida anual de acueducto desde 2016 a la fecha	No	Si	Si
Volumen de agua facturada anual de alcantarillado desde 2016 a la fecha.	No aplica	No aplica	No aplica
Detalle de cargue al SUI de Energía eléctrica e insumos químicos, así como de tratamiento de agua residual desde 2016 a la fecha con periodicidad anual	No	Solo energía 2020-2021	Solo energía 2020-2021
Copia de las facturas de tasas ambientales por uso y retributivas, año fiscal completo de la última vigencia disponible.	TUA 2020	TUA 2021, falta información, pero se tiene 2020 completa	TUA 2021, falta información, pero se tiene 2020 completa
Descripción del sistema de acueducto y alcantarillado.	No	No	No
Metas de Micromedición (%).		No	No
Metas de Continuidad (%).		No	No
IRCA (%) año base	Si 2021.	No	No
Definir si cuentan con instrumentos de medición de caudal a la salida de las plantas de tratamiento o a la salida de los tanques de almacenamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Resolución 330 del 8 de junio de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o la que la	No aplica	No aplica	No aplica

E CON

Calle 145 # 15-29, Oficina 404
Tel: (+57) 310 305 5958
Bogota D.C - Colombia

modifique, adicione, sustituya o derogue.			
Tiene contrato de e interconexión y suministro de agua potable? En caso de ser afirmativa la respuesta relacionar contrato y valor anual vigente.	No aplica	No aplica	No aplica
Tiene contratos de interconexión de alcantarillado?. En caso de ser afirmativa la respuesta relacionar contrato y valor anual vigente.	No aplica	No aplica	No aplica
Volumen anual en metros cúbicos (m3/año) facturados del servicio público domiciliario de acueducto más el estimativo de la disposición de aguas residuales de aquellos usuarios que posean fuentes alternas o adicionales de abastecimiento de agua que viertan al alcantarillado, desde 2016 a la fecha	Información EC aplicado	No tiene información, sólo producción	No tiene información, sólo producción
Volumen facturado del servicio público domiciliario de acueducto más el estimativo de la disposición de aguas residuales de aquellos usuarios que posean fuentes alternas o adicionales de abastecimiento de agua que viertan al alcantarillado.	No tiene información	No tiene información	No tiene información
Cuenta con costos derivados de las auditorías internas de eficiencia energética?, Relacionar los costos.	No tiene información	No tiene información	No tiene información
Tienen valoración técnica de activos??? Está aprobada por la CRA??, Remitir soportes y detalles en excel y word.	No tiene información	No tiene información	No tiene información
Definir el Plan de Obras e Inversiones regulado aplicable por servicio a ejecutar con recursos propios del prestador:	No tiene información	No tiene información	No tiene información
Diligenciamiento de formato de costos administrativos y operativos por servicio 1er segmento.	Espera rta	Espera rta	Espera rta
Relación de costos de personal	Información mensual 2021 sin detalles.	Información mensual 2021 sin detalles.	Información mensual 2021 sin detalles.

Estructura de subsidios y contribuciones

A nivel municipal, el Acuerdo de Concejo No. 005 de 2017 "Por medio del cual se dictan normas para el otorgamiento de subsidios en las tarifas de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo y el pago de contribuciones en el municipio de Ibagué para las vigencias fiscal 2017-2021 y se dictan otras disposiciones" corresponde al que rige la estructura de subsidios y contribuciones en el servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado. Acuerdo que se encuentra en proceso de renovación por la vigencia.

Porcentajes de subsidios:

	Acueducto		Alcantarillado	
Estrato	**Cargo Fijo**	**Consumo Básico**	**Cargo Fijo**	**Consumo Básico**
Estrato 1	65%	65%	65%	65%
Estrato 2	33%	33%	33%	33%
Estrato 3	10%	10%	10%	10%

Porcentajes de aportes:

	Acueducto		Alcantarillado	
Estrato	**Cargo Fijo**	**Consumo Básico**	**Cargo Fijo**	**Consumo Básico**
Estrato 5	130%	80%	130%	80%
Estrato 6	400%	110%	400%	110%
Comercial	70%	70%	70%	70%

E CON

Industrial	70%	70%	70%	70%

Así las cosas, se debe estar atento a ajustes en el acuerdo de subsidios y contribuciones para el momento de definición de la estructura tarifaria por parte de cada acueducto comunitario.

1.1. Acueducto Comunitario Barrio El Triunfo

El día 22 de mayo de 2011 se realiza la constitución de la Junta Administradora del Acueducto del Barrio "El Triunfo" Ambala parte alta de la ciudad de Ibagué (Tolima). Es constitución consta en el acta respectiva con 28 votos de aprobación de los estatutos, 2 votos en contra y 3 sin voto. En la documentación allegada, se conoció de un acta de entrega de la administración del Acueducto del Barrio El Triunfo Ambala parte alta a la Junta Administradora por la comunidad en pleno.

En certificado de existencia y representación legal expedido el 09 de julio de 2021, se relaciona que el registro ante la Cámara de Comercio de Ibagué se realizó el día 08 de junio de 2011 por parte de la persona jurídica sin ánimo de lucro denominada Empresa Comunitaria de Acueducto y Alcantarillado Ambala Sector Triunfo en el número 16305 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro.

La duración de la Empresa Comunitaria en mención se fijó hasta el día 22 de mayo de 2031. El Objeto social registrado corresponde a *(...) "suministrar el servicio de agua potable a los habitantes de Barrio Ambala Sector El Triunfo de la ciudad de Ibagué, previamente inscritos ante la Junta Administradora, así como también el mantenimiento y la administración del alcantarillado local de dicho barrio acorde con lo ordenado." (...)*

Igualmente, desde la constitución de la empresa comunitaria, figuran como miembros de la Junta Administradora las siguientes personas:

- Ricardo Rodriguez, CC. 93.120.835.
- Carlos Florez, CC. 2.235.425
- Nicolas Vasquez Rodriguez, CC. 14.227.873

En la actualidad, la Empresa Comunitaria de Acueducto y Alcantarillado Ambala Sector Triunfo (Eco-Triunfo), identificada con NIT. 900.441.795-3, cuanto con una estructura tarifaria fundamentada en la Resolución CRA 825 de 2017 modificada parcialmente por la Resolución CRA 844 de 2018.

Autoridad Tarifaria

Según el artículo 1.2.1. de la Resolución CRA 943 de 2021 "Por la cual se compila la regulación general de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, y se derogan unas disposiciones.", se define que la estructura tarifaria será fijada por las Juntas Directivas de las empresas o por quien haga sus veces, o por el Alcalde del municipio, cuando los servicios sean prestados directamente por la Administración Municipal, quienes cumplen las funciones de entidad tarifaria local. En el caso específico de Eco-triunfo la autoridad tarifaria corresponde a la Junta Directiva del prestador.
Aparte del 1.2.1. de la Resolución CRA 943 de 2021:

(...)

Calle 145 # 15-29, Oficina 404
Tel: (+57) 310 305 5958
Bogota D.C - Colombia

*"**Entidad tarifaria local.** Es la persona natural o jurídica que tiene la facultad de definir las tarifas de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo, a cobrar en un municipio para su mercado de usuarios.*
De acuerdo con lo previsto en el inciso anterior, son entidades tarifarias locales:

a) El alcalde municipal, cuando sea el municipio el que preste directamente el servicio, o la Junta a que hace referencia el inciso 6o del artículo 6 de la Ley 142 de 1994;
b) La junta directiva de la persona prestadora, o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en sus estatutos o reglamentos internos, cuando el responsable de la prestación del servicio sea alguno de los prestadores señalados en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994.
En ningún caso, el concejo municipal es entidad tarifaria local, y por lo tanto, no puede definir tarifas.

(Resolución CRA 151 de 2001 art. 1.2.1.1). (Modificado por Resolución CRA 271 de 2003 art. 1)"
(...)

Así las cosas, se debe limitar a sugerir o a realizar cálculo soportes de la estructura tarifaria, para que finalmente, sea la entidad tarifaria local de Eco-triunfo la que decida sobre modificaciones a realizar respecto de las tarifas a aplicar.

Información Financiera

La información financiera de Empresa Comunitaria de Acueducto y Alcantarillado Ambala Sector Triunfo (Eco-Triunfo), corresponde a los estados de Situación Financiera (Antes denominado Balance General) y estado de resultados integrales (Antes denominado Estado de resultados) para las vigencias 2018 y 2019 a nivel consolidado, es decir no se encuentra clasificado por servicios.

Da manera que la información financiera sólo es:

- Estado de Situación Financiera 2018, 2019
- Estado de Resultados 2018 y 2019.

Respecto a información de costos y gastos de la vigencia fiscal 2019, que corresponde a aquella en la cual se da aplicación a la Resolución CRA 825 de 2017, la Nueva Metodología Tarifaria, se tiene unas cifras de referencia sobre las cuales se pueden analizar en términos generales las cifras de costos del prestador. Es importante señalar que los subtotales o códigos con menores dígitos no corresponden a la sumatoria de las subcuentas, con lo cual se pueden presentar errores aritméticos, es decir que son cifras que deben revisar desde el mismo prestador Eco-triunfo.

Código	Concepto	Valor
51	**GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN**	**4.788.388**
5101	**SUELDOS Y SALARIOS**	**0**
510101	Sueldos de Personal	0
5108	**GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS**	**1.950.000**
510801	Remuneración por servicios técnicos	0
510802	Honorarios	1.950.000
510810	Viaticos	0
5111	**GENERALES**	**2.193.688**
511115	Mantenimiento	0
511117	Servicios Públicos	240.000
511119	Por recaudos	551.000
511122	Papelería	538.688
511123	Comunicaciones y transporte	0
511190	Otros Gastos Generales	864.000
5220	**IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y TASAS**	**644.700**

E CON

Calle 145 # 15-29, Oficina 404
Tel: (+57) 310 305 5958
Bogota D.C - Colombia

522001	Impuesto DIAN	412.800
522020	Cámara de comercio	231.900
522090	Otros impuestos (Tasa de uso CORTOLIMA)	0
5890	**GASTOS DIVERSOS**	**402.412**
589005	Otros Gastos Financieros	402.412
589025	Multas y sanciones	0
7	COSTOS DE TRANSFORMACIÓN	6.331.400
75	SERVICIOS PÚBLICOS	6.331.400
7501	**ACUEDUCTO**	**6.681.700**
750204	Contribuciones efectivas	0
750501	Sueldos de personal	4.000.000
750537	Aportes a seguridad social	0
750546	Contrato Personal Temporal	2.681.700
7550	**OTROS COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**	**2.416.300**
755010	Elementos y accesorios de acueducto	2.416.300
7565	IMPUESTOS Y TASAS	414.000
	Tasa por utilización de recursos naturales	414.000
	TOTAL COSTOS	9.512.000

Tabla 1. Costos y gastos contabilidad 2019 de Eco-Triunfo

Fuente: Estado de Resultados Integrales 2019 Empresa Comunitaria de Acueducto y Alcantarillado Ambala Sector Triunfo (Eco-Triunfo).

De otro lado, a nivel de ingresos especificado en 14,07 millones de pesos para la vigencia fiscal 2019. Así las cosas ese nivel de ingresos no es congruente con la factura promedio estimada, lo que repercute en afectaciones sobre la suficiencia financiera del prestador Eco-triunfo, los niveles de costos y gastos registrados en el estado de resultados en 2019, asciende a más de 13 millones de pesos.

Información General

Según la información del documento "DIAGNOSTICO DE LAS CONDICIONES ACTUALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL ACUEDUCTO COMUNITARIO URBANO DE LA CIUDAD DE IBAGUE TRIUNFO" elaborado por EXGEN S.A.S E.S.P, se identifica que la capacidad de tratamiento de la PTAP es del orden de 10 LPS, valor nominal, el cual también fue ratificado por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL conforme a la entrega de información. De esta manera, ese caudal de 10 LPS, equivale a 315.360 m3/año, valor límite de producción de agua potable a tener en consideración.

Sin embargo, con la última información actualizada del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL en materia de catastro, de indica de 454 suscriptores del Barrio El Triunfo, un suscriptor que corresponde a un colegio y un conjunto residencial (alminar Samoa) con 768 suscriptores. Así las cosas, se tendrían cerca de 1.222 suscriptores residenciales atendidos por Eco-triunfo que con promedio de consumo de 13 metros cúbicos por suscriptor al mes, equivalen a 190.632 m3/año a facturar, de manera que la capacidad nominal de la PTAP cubriría la demanda actual y futura.

Información tarifaria

Según el numeral 10 del del artículo 14 de la Ley 142 de 1994, la libertad regulada, es el régimen de tarifas mediante el cual la Comisión de Regulación respectiva fija los criterios y la metodología con arreglo a los cuales las personas prestadoras de servicios públicos domiciliarios pueden determinar o modificar los precios máximos para los servicios ofrecidos al usuario o consumidor.

Calle 145 # 15-29, Oficina 404
Tel: (+57) 310 305 5958
Bogota D.C - Colombia

Mediante el a 73 de la Ley 142 de 1994 señala que la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA está facultada para establecer fórmulas para la fijación de las tarifas de los servicios públicos y señalar cuándo hay suficiente competencia como para que la fijación de las tarifas sea libre.

El régimen tarifario está compuesto por las reglas relativas a procedimientos, metodologías, fórmulas, estructuras, estratos, facturación, opciones, valores y, en general, todos los aspectos que determinan el cobro de las tarifas. Así mismo, el artículo 87 de la Ley 142 de 1994 define los criterios orientadores de la metodología tarifaria que son los de eficiencia económica, neutralidad, solidaridad, redistribución, suficiencia financiera, simplicidad y transparencia.

Según el numeral ocho del 87 de la Ley 142 de 1994 la integralidad de la estructura tarifaria con el servicio prestado a nivel de calidad y cobertura, son características de la composición tarifaria aplicable.

Igualmente, es de indicar que en el artículo 88 de la Ley 142 de 1994, se dispone que los prestadores deben dar aplicación a las fórmulas que defina periódicamente la respectiva Comisión para fijar sus tarifas de acuerdo con los estudios de costos.

De acuerdo con el análisis del Estudio de Costos que allegó la Eco-Triunfo, se identifica que la información es presentada a pesos de Junio de 2019, con año base 2018, da aplicación a metodología de segundo segmento, fijando los valores de CMA y CMOg con los valores mínimos dispuestos por la CRA en los artículo 25 y 27 de la Resolución CRA 825 de 2017.

En su momento el prestador no fijo valor alguno para el componente CMOp, argumentando que la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) no se encontraba en operación y que la Alcaldía de Ibagué no la había entregado en funcionamiento.

El documento de estudio de costos señala que no existe micromedición, en tanto que se realiza identificación del consumo por promedio fijándolo en 13 metros cúbicos por suscriptor al mes, donde se establecen 425 suscriptores de acueducto y 225 suscriptores del alcantarillado para el año base.

Del documento estudio de costos, Eco-Triunfo establece que no cuenta con micromedición y por tanto, procedió a establecer la variable de agua producida en función del agua facturada y del Indice de Perdidas por Usuario Facturado de 6m3/susc/mes.

Teniendo en cuenta que no se cuenta con macromedición, se calcula el Agua Producida teniendo en cuenta el Agua Facturada y el índice de pérdidas por suscriptor de 6m3. Para lo cual fija un valor de 96.900 m3/año en acueducto y de 51.300 m3/año en alcantarillado. Los anteriores valores no cuentan con un soporte o detalle del procedimiento de cálculo. A pesar de ello, dado que la metodología tarifaria aplicada correspondió a la de segundo segmento, estas variables de agua producida no tienen afectación en los cálculos tarifarios.

A nivel de tasas ambientales, sólo se consideró por parte de Eco-triunfo el cálculo de Costo Medio de Tasas Ambientales de Acueducto, dado que, si ha recibido las facturas de tasa por uso emitidas por CORTOLIMA, basándose así en la facturación recibida en la vigencia 2018. Para el caso de alcantarillado, el prestador manifiesta que *(...)"solo se realizará recolección y transporte de las aguas servidas depositándolas en las redes del IBAL S.A. E.S.P. quien realiza el tratamiento y disposición final de las misma (Vertimiento)" (...)*

E CON

Calle 145 # 15-29, Oficina 404
Tel: (+57) 310 305 5958
Bogota D.C - Colombia

De acuerdo con lo señalado por Eco-triunfo en su estudio de costos y en relación con la cantidad de 427 suscriptores atendidos en el servicio de acueducto, el prestador Eco-triunfo dio aplicación a la metodología tarifaria de segundo segmento de conformidad con el artículo 6 de la Resolución CRA 825 de 2017:

> *(...)*
> *"ARTÍCULO 6. Aplicación de la metodología por segmento: Para efectos de la aplicación de lo establecido en la presente resolución, se tendrán en cuenta los siguientes segmentos: Primer Segmento: Las personas prestadoras deberán aplicar la metodología establecida en el presente acto administrativo para el primer segmento, cuando atiendan:*
>
> *(i) Un APS con suscriptores entre 2.501 y 5.000 en el área urbana, y en el caso que tenga suscriptores rurales que estos sean menos del 50% de sus suscriptores totales.*
>
> *(ii) Más de un APS de dos (2) o más municipios y/o distritos, mediante un mismo sistema interconectado y que en conjunto sumen suscriptores entre 2.501 y 5.000 en el área urbana, y en el caso que tenga suscriptores rurales que estos sean menos del 50% de sus suscriptores totales.*
>
> *Segundo segmento: Las personas prestadoras deberán aplicar la metodología establecida en el presente acto administrativo para el segundo segmento, en aquellas APS que no estén incluidas en el primer segmento."*
> *(...)*

Según Eco-triunfo señala en su estudio de costos, el año base fue 2018.

> *(...)*
> *"ARTÍCULO 7. Año base. Para efectos de la presente resolución, se define como año base el año 2016, en consecuencia, las personas prestadoras deberán expresar los costos económicos de referencia en pesos de diciembre de dicho año. Para expresar los costos registrados en los estados financieros del año 2016 en pesos de diciembre de dicho año, estos se deberán multiplicar por un factor de 1,0062, valor que corresponde a la relación del IPC de diciembre de 2016 y el IPC de junio de 2016."*
> *(...)*

Lo del año base fue ajustado en el artículo 1 de la Resolución CRA 844 de 2018, sin embargo, el prestador adopta un año base distinto, lo cual es una particularidad que debe explicar ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios de Colombia.

Aparte del artículo 1 de la Resolución CRA 844 de 2018:

> *(...)*
> ***"Parágrafo 1.*** *Las personas prestadoras que tengan un (1) año o más de operación a la entrada en vigencia de la presente resolución y que no cuenten con los estados financieros del año 2016, podrán utilizar la información financiera más reciente que se encuentre disponible desde la vigencia 2014 a 2017, siempre y cuando la misma refleje la información de un año fiscal completo. En todo caso, deberán expresar los costos económicos de referencia en pesos de diciembre del año 2016.*
>
> *Para indexar los costos registrados en los estados financieros del año 2014 en pesos de diciembre de 2016 los multiplicará por un factor de 1,1410, valor que corresponde a la relación del IPC de diciembre de 2016 y el IPC de junio de 2014.*

E CON

Calle 145 # 15-29, Oficina 404
Tel: (+57) 310 305 5958
Bogota D.C - Colombia

Para indexar los costos registrados en los estados financieros del año 2015 en pesos de diciembre de 2016 los multiplicará por un factor de 1,0927, valor que corresponde a la relación del IPC de diciembre de 2016 y el IPC de junio de 2015.

Para deflactar los costos registrados en los estados financieros del año 2017 en pesos de diciembre de 2016 los multiplicará por un factor de 0,9676, valor que corresponde a la relación del IPC de diciembre de 2016 y el IPC de junio de 2017.

Parágrafo 2. *Las personas prestadoras pertenecientes al primer segmento que tengan menos de un (1) año de operación, a la entrada en vigencia de la presente resolución o no cuenten con la*
información del año base de acuerdo con lo establecido en el presente artículo, podrán:

(i) Aplicar los valores mínimos fijados por la CRA para el Costo Medio de Administración (CMA), de acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 15, y para el Costo Medio de Operación General (CMOG) en el ARTÍCULO 18 de la presente resolución; o

(ii) Estimar los costos de prestación del servicio, siempre y cuando el valor del Costo Medio de Administración (CMA) y del Costo Medio de Operación General (CMOG), sean mayores a los valores mínimos fijados por la CRA para estos componentes.

Una vez cumplan un (1) año fiscal en operación, deberán calcular los costos económicos de referencia y aplicarlos directamente, siempre y cuando el valor del Costo Medio de Administración (CMA) y del Costo Medio de Operación General (CMOG), sean mayores a los valores mínimos fijados por la CRA para estos componentes. En todo caso, las personas prestadoras deberán cumplir con lo previsto en la Sección 5.1.1 de la Resolución CRA 151 de 2001, o la norma que la modifique, adicione, sustituya o derogue para el reporte de las variaciones tarifarias.".

(...)

La estructura tarifaria de acueducto y alcantarillado en Colombia se compone de un cargo fijo y un cargo variable (también conocido como cargo por consumo). La composición en el marco de la Resolución CRA 825 de 2017 se define en su artículo 8 así:

(...)
"TÍTULO II
DE LA FÓRMULA TARIFARIA
ARTÍCULO 8. Componentes de las Fórmulas Tarifarias. Las fórmulas tarifarias para los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado incluyen un cargo fijo (CF) y un cargo por unidad de consumo (CC)."
(...)

Igualmente, es de señalar que ara mantener el valor del dinero en el tiempo se tiene considerado que las tarifas a nivel de costos de referencia sean indexadas cada vez que se cumpla un acumulado de al menos 3% en la variación del IPC, de manera que se cumpla con lo dispuesto en el artículo 125 se la Ley 142 de 1994; lo anterior no aplica para los Costos Medios de Tasas Ambientales.

Aparte del articulo 11 de la Resolución CRA 825 de 2017:
(...)

E CON

Calle 145 # 15-29, Oficina 404
Tel: (+57) 310 305 5958
Bogota D.C - Colombia

"ARTÍCULO 11. Indexación. Una vez estimados los costos económicos de referencia de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado expresados en pesos de diciembre del año 2016, calculados según lo definido en el TÍTULO III y el TÍTULO IV de la presente resolución, las personas prestadoras deberán actualizarlos a la fecha de inicio de aplicación de las tarifas, utilizando las variaciones del Índice de Precios al Consumidor - IPC reportado por el DANE. A partir de este momento, podrán ser indexados cada vez que el IPC acumule una variación igual o superior del 3%, de conformidad con lo previsto en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994. Para ello, deberán tener en cuenta lo establecido en el ANEXO I de la presente resolución.

Se exceptúan de esta indexación los Costos Medios Generados por Tasas Ambientales (CMT), los cuales se definen en el TÍTULO V de la presente resolución."
(...)

Cargo Fijo

Respecto de la composición tarifaria, primero se aborda el componente de cargo fijo, que según su definición es equivalente al Costo Medio de Administración según el artículo 9° de la Res. CRA 825 de 2017, se calculó por cada uno de los servicios de acueducto y alcantarillado en virtud de lo fijado por el artículo 25° de la resolución en comento.

La definición de cargo fijo corresponde a:

(...)
"ARTÍCULO 9. Del cargo fijo para los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado *($CFac_j$). Las personas prestadoras definirán un cargo fijo para el servicio público domiciliario de acueducto y otro para el servicio público domiciliario de alcantarillado. El cargo fijo será equivalente al Costo Medio de Administración según lo establecido en la presente resolución.*

$$CFac_j = CMAac_j$$

Donde:

$CFac_j$: Cargo Fijo para cada servicio público domiciliario.
$CMAac_j$: Costo Medio de Administración para cada servicio público domiciliario".
(...)

Lo fijado por el artículo 7 de la Resolución CRA 844 de 2018 modificatorio del artículo 25 de la Res. CRA 825 de 2017 establece que los prestadores del segundo segmento deben seleccionar un valor que se encuentre entre los valores mínimos y máximos que establece la CRA como se indica a continuación para cada uno de los servicios de acueducto y alcantarillado:

(...)
"CAPÍTULO II DEL COSTO MEDIO DE ADMINISTRACIÓN PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DEL SEGUNDO SEGMENTO

ARTÍCULO 25. Costo Medio de Administración para las personas prestadoras del segundo segmento *($CMAac_j$). El Costo Medio de Administración de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado para las personas prestadoras del segundo segmento, será un valor que se encuentre dentro del siguiente rango:*

E CON

Calle 145 # 15-29, Oficina 404
Tel: (+57) 310 305 5958
Bogota D.C - Colombia

Costo Medio de Administración	Variable	Valor Mínimo	Valor Superior	Unidades
	Acueducto	$6.655	$10.206	$Dic 16/suscriptor/mes
	Alcantarillado	$3.400	$5.260	$Dic 16/suscriptor/mes

Parágrafo. Para efectos de fijar el valor que se encuentre dentro del rango establecido en el presente artículo, se podrá emplear la información y soportes que la persona prestadora considere pertinentes".
(...)

Del caso particular de Eco-triunfo, se seleccionan los valores mínimos de 6.655 y 3.400 pesos a dic 2016/suscriptor/mes.

Cargo Variable

El cargo variable corresponde a la suma de los costos de referencia de Costo Medio de Operación, Costo Medio de Inversión y Costo Medio de Tasas Ambientales para cada uno de los servicios de acueducto y alcantarillado respectivamente de acuerdo con lo fijado por el artículo 10° de la Res. CRA 825 de 2017:

(...)
ARTÍCULO 10. Del cargo por consumo para los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado (CCac). *Las personas prestadoras definirán un cargo por consumo para el servicio público domiciliario de acueducto y otro para el servicio público domiciliario de alcantarillado. El cargo por consumo será equivalente a la suma del Costo Medio de Operación (CMO), el Costo Medio de Inversión (C) y el Costo Medio Generado por Tasas Ambientales (CMT).*

Para el servicio público domiciliario de acueducto:

$$CCac = CMOac + CMIac + CMTac$$

Donde:

CCac: Cargo por consumo para el servicio público domiciliario de acueducto.

CMOac: Costo Medio de Operación para el servicio público domiciliario de acueducto.

CMIac: Costo Medio de Inversión para el servicio público domiciliario de acueducto.

CMTac: Costo Medio Generado por Tasas de Uso para el servicio público domiciliario de acueducto.

Para el servicio público domiciliario de alcantarillado:

$$CCal = CMOal + CMIal + CMTal$$

Donde:

CCal: Cargo por consumo para el servicio público domiciliario de alcantarillado.

E CON

Calle 145 # 15-29, Oficina 404
Tel: (+57) 310 305 5958
Bogota D.C - Colombia

$CMOal$: Costo Medio de Operación para el servicio público domiciliario de alcantarillado.

$CMIal$: Costo Medio de Inversión para el servicio público domiciliario de alcantarillado.

$CMTal$: Costo Medio Generado por Tasas Retributivas para el servicio público domiciliario de alcantarillado.
(...)

Costo Medio de Operación
El costo medio de operación es la suma del componente general y el particular, el componente general se caracteriza por remunerar los operarios, costos generales, costos de mantenimiento, arrendamientos, seguros, contribuciones a los comités de estratificación, honorarios, amortizaciones e imprevistos y demás costos asociados a la operación de acueducto y alcantarillado; en el caso de la metodología del segundo segmento, el valor viene dado por unos rangos de valor mínimos y máximos por servicio a seleccionar por cada prestador; respecto del componente particular, es de indicar que es aquel por el cual se remuneran los costos de energía, insumos químicos, contratos de interconexión y suministro de agua.

La definición del CMO es la siguiente:

(...)
"ARTÍCULO 26. Costo Medio de Operación para las personas prestadoras del segundo segmento ($CMOac_{,}$). *El Costo Medio de Operación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado para las personas prestadoras del segundo segmento, será calculado con base en la siguiente fórmula:*

$$CMO\ ac,al = CMOGac,al + CMOPac,al$$

Donde:

$CMO\ ac_{,}$: Costo Medio de Operación para cada uno de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado (expresado en pesos de diciembre del año 2016 por metro cúbico).

$CMOG\ ac,al$: Costo Medio de Operación General para cada uno de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado (expresado en pesos de diciembre del año 2016 por metro cúbico), según lo definido en el ARTÍCULO 27 de la presente resolución.

$CMOPac,al$: Costo Medio de Operación Particular para cada uno de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado (expresado en pesos de diciembre del año 2016 por metro cúbico), según lo definido en el ARTÍCULO 28 de la presente resolución".
(...)

Costo Medio de Operación General (CMOg)

El Costo Medio de Operación General definido por el artículo 8 de la Resolución CRA 844 de 2018 modificatorio del artículo 27 de la Res. CRA 825 de 2017 establece que los prestadores de

E CON

Calle 145 # 15-29, Oficina 404
Tel: (+57) 310 305 5958
Bogota D.C - Colombia

segundo segmento deben seleccionar un valor que se encuentre entre los valores mínimos y máximos que establece la CRA como se indica a continuación para cada uno de los servicios de acueducto y alcantarillado:

(...)

"ARTÍCULO 27. Costo Medio de Operación General para las personas prestadoras del segundo segmento ($CMOGac$;). *El valor del Costo Medio de Operación General de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado para las personas prestadoras pertenecientes al segundo segmento, será un valor que se encuentre dentro del siguiente rango:*

	Variable	Valor Mínimo	Valor Superior	Unidades
Costo Medio de Operación General	Acueducto	$727	$1.263	$Dic 16/m3
	Alcantarillado	$131	$594	$Dic 16/m3

Parágrafo. Para efectos de fijar el valor que se encuentre dentro del rango establecido en el presente artículo, se podrá emplear la información y soportes que la persona prestadora considere pertinentes".

(...)

Costo Medio de Operación Particular (CMOp)

Del caso particular de Eco-triunfo se seleccionan los valores mínimos de 727 y 131 pesos a dic 2016/m³. Así mismo, es de señalar que dado que no da cumplimiento a la macromedición de conformidad con el artículo 73 de la Resolución MVCT 330 de 2017), se debe limitar al 60% del CMOg de acueducto trasladable vía tarifa desde el 01 de julio de 2020, así las cosas, el 60% de 727 corresponde a 436,20 $Dic 16/m3.

En la estimación del CMOP de Eco-triunfo se fijo un valor nulo (0) para los servicios de acueducto y alcantarillado, sin embargo, dada la operación que se ha desarrollado se ve en la necesidad de replantear el valor de CMOp, considerando insumos químicos y energía en el servicio de acueducto.

El CMOP se define de la siguiente forma según el artículo 9 de la Resolución CRA 844 de 2018 modificatorio del artículo 28 de la Resolución CRA 825 de 2017:

"ARTÍCULO 28. Costo Medio de Operación Particular para las personas prestadoras del segundo segmento ($CMOPac$;). *El Costo Medio de Operación Particular para las personas prestadoras pertenecientes al segundo segmento será calculado con base en la siguiente fórmula:*

$$CMOP_{ac,al} = \frac{COP_{ac,al} \times 1{,}0281 \times fc}{VFA_{ac,al}}$$

Donde:

E CON

Calle 145 # 15-29, Oficina 404
Tel: (+57) 310 305 5958
Bogota D.C - Colombia

$CMOP_{ac}$: Costo Medio de Operación Particular para cada uno de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado (expresado en pesos de diciembre del año 2016 por metro cúbico).

$COPac$: Costos Operativos Particulares del año base para el servicio público domiciliario de acueducto (en pesos de diciembre del año 2016). Las personas prestadoras del segundo segmento tendrán en cuenta para su cálculo los siguientes criterios:

- Costos de energía operativos.
- Costos para potabilización relacionados con costos de insumos químicos, servicios personales y otros costos de operación y mantenimiento.
- Costos de contratos de interconexión y suministro de agua potable.

COP : Costos Operativos Particulares del año base para el servicio público domiciliario de alcantarillado (en pesos de diciembre del año 2016), las personas prestadoras del segundo segmento tendrán en cuenta para su cálculo los siguientes criterios:

- Costos de energía operativa.
- Costos de tratamiento de aguas residuales relacionados con costos de energía, insumos químicos, servicios personales y otros costos de operación y mantenimiento
- Costos de contratos de interconexión.

1,0281 Tasa de capital de trabajo anual

fc: Factor de indexación de costos en pesos de diciembre del año 2016, según lo establecido en el ARTÍCULO 7 de la presente resolución.

VFA_{ac}: Volumen Facturado del Año base para cada uno de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado expresado en metros cúbicos. El volumen facturado para el servicio público domiciliario de alcantarillado corresponderá al volumen facturado del servicio público domiciliario de acueducto más el estimativo de la disposición de aguas residuales de aquellos usuarios que posean fuentes alternas o adicionales de abastecimiento de agua que viertan al alcantarillado.

Parágrafo 1. *Los Costos Operativos Particulares del año base para cada uno de los servicios públicos domiciliarios ($COP_{ac,al}$), que se incluyan en cada uno de los criterios detallados en el presente artículo, deberán estar soportados*

(i) Estados financieros para el año base, independientemente de la forma como la persona prestadora lleve sus registros, ya sea siguiendo los parámetros de las Normas de Información Financiera - NIF en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1314 de 2009 "Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento", y sus decretos reglamentarios, o con el Plan Único de Cuentas - PUC, según aplique o,

(ii) Valor de las facturas que soporten dichos costos en el año base

E CON

Calle 145 # 15-29, Oficina 404
Tel: (+57) 310 305 5958
Bogota D.C - Colombia

Parágrafo 2. *Las personas prestadoras del segundo segmento que tengan menos de un (1) año de operación a la entrada en vigencia de la presente resolución, y no cuenten con la información del año base de acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 7 de la presente resolución, para estimar el valor del Costo Medio de Operación Particular (CMOP) podrán proyectar los costos con los soportes que consideren pertinentes.*

Los soportes de dichos costos deberán quedar a disposición de las entidades de vigilancia y control que las requieran, en ejercicio de sus funciones. Una vez cumpla un (1) año fiscal en operación, deberán calcular el Costo Medio de Operación Particular (CMOP) con dicha información y aplicarlo directamente. Para tal efecto, las personas prestadoras deberán cumplir con lo previsto en la Sección 5.1.1 de la Resolución CRA 151 de 2001, o la norma que la modifique, adicione, sustituya o derogue para el reporte de las variaciones tarifarias.

Parágrafo 3. *Cuando por la entrada en operación de un nuevo activo se generen Costos Operativos Particulares (COP_{ac}) no considerados en el cálculo de las tarifas, tales costos podrán ser incluidos de manera directa por el prestador, sin adelantar actuación administrativa alguna ante la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico -CRA. Para tal efecto, las personas prestadoras deberán cumplir con las disposiciones contenidas en la Sección 5.1.1. de la Resolución CRA 151 de 2001, o la norma que la modifique, adicione, sustituya o derogue para el reporte de las variaciones tarifarias.*

Parágrafo 4. *Cada vez que en un periodo de doce (12) meses continuos, a partir de la aplicación de las tarifas derivadas de la presente resolución, se acumule un aumento o una disminución del 5% o más en pesos constantes en los costos operativos particulares podrán ser ajustados por las personas prestadoras. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Sección 5.1.1 de la Resolución CRA 151 de 2001 o la norma que la modifique, adicione o derogue en relación con el reporte de las variaciones tarifarias.*

Así las cosas, el valor del CMO por servicio corresponde al que se indica en la siguiente tabla.

Ítem	Acueducto	Alcantarillado	Unidades
CMO	$727,00	$131,00	$Dic 16/m3
CMO G	$727,00	$131,00	$Dic 16/m3
CMO P	$0,00	$0,00	$Dic 16/m3

Tabla 2. Estimación del CMO por servicio de Eco-triunfo
Fuente: Estudio de Costos Eco-triunfo.

En este punto, es de indicar que se plantea la solución de asociar el cumplimiento del parágrafo 3 o 4 del artículo 28 de la Resolución CRA 825 de 2017 para adicionar costos de potabilización relacionados con costos de insumos químicos, servicios personales y otros costos de operación y mantenimiento, según lo actualizado en la Resolución CRA 844 de 2018.

Costo Medio de Inversión

En la definición del CI, el prestador consideró los siguientes valores para los próximos 5 años de la vigencia de la fórmula tarifaria. Destacándose que en el estudio de costos no se señala por

E CON

Calle 145 # 15-29, Oficina 404
Tel: (+57) 310 305 5958
Bogota D.C - Colombia

parte de Eco-triunfo que el valor de la inversión se exprese en pesos constantes de diciembre de 2016 como lo requiere la Resolución CRA 825 de 2017, de manera que se asume que está asociado a pesos de diciembre de 2016. Situación que debe ser analizada por parte del prestador Eco-triunfo en el marco de las revisiones tarifarias que adelante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios de Colombia (SSPD).

Concepto	Acueducto	Alcantarillado
Macromedidor	5.000.000	
Mantenimiento PTAP (Reposición de elementos)	25.000.000	
Reposición y Ampliación de Redes Acueducto	50.000.000	50.000.000
Estudio y Proyecto Planta de Tratamiento Agua Residual		14.000.000
Cofinanciar Planta de Tratamiento Agua Residual		40.000.000
Inversión	**80.000.000**	**104.000.000**

Tabla 3. Relación del CI por servicio de Eco-
Fuente: Estudio de Costos Eco-triunfo

La estimación del CMI por servicio se da, de acuerdo a lo definido por el artículo 29 de la Res. CRA 825 de 2017:

(...)
*"**ARTÍCULO 29.** Costo Medio de Inversión para las personas prestadoras del segundo segmento ($CMIac_i$). Las personas prestadoras del segundo segmento que decidan calcular el CMI podrán utilizar la fórmula establecida para el primer segmento en el ARTÍCULO 20. de la presente resolución o podrán aplicar la siguiente fórmula:*

$$CMI_{ac,al} = \frac{\left(\frac{\sum_1^5 CI_{ac,al}}{6,7037}\right)}{VFA_{ac,al}}$$

Donde:
$CMIac_i$: Costo Medio de Inversión para cada uno de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado expresado en pesos de diciembre del año 2016 por metro cúbico.

CIi,al : Valor de las inversiones que identifica las personas prestadoras para un período de cinco (5) años encaminadas a mejorar la cobertura, calidad, continuidad y las necesarias para la reposición y rehabilitación de los sistemas. 6,7037: Factor de anualidad promedio de los activos.

$VFAac_i$: Volumen Facturado del Año base para cada uno de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado expresado en metros cúbicos. El volumen facturado para el servicio público domiciliario de alcantarillado corresponderá al volumen facturado del servicio público domiciliario de acueducto más el estimativo de la disposición de aguas residuales de aquellos usuarios que posean fuentes alternas o adicionales de abastecimiento de agua que viertan al alcantarillado.

i: Cada uno de los cinco (5) años contados a partir de entrada en vigencia de la fórmula tarifaria, establecida en la presente resolución en el ARTÍCULO 34 de la presente resolución".
(...)

E CON

Calle 145 # 15-29, Oficina 404
Tel: (+57) 310 305 5958
Bogota D.C - Colombia

Los resultados del CMI por servicio corresponden a:

Ítem	Acueducto	Alcantarillado	Unidades
CI	80.000.000,00	104.000.000,00	$Dic 16
VFA	66.300,00	35.100,00	m3
CMI	180,00	441,99	$Dic 16/m3

Tabla 4. Estimación del CMI por servicio de PIMSA
Fuente: Estudio de Costos Eco-triunfo

De conformidad con los resultados previos, es de indicar que se destaca un potencial error en la fórmula del CMI de alcantarillado, al utilizar un VFA distinto al del servicio de acueducto, ya que de acuerdo con la definición del VFA, debe ser como mínimo el volumen de acueducto: (...) *"El volumen facturado para el servicio público domiciliario de alcantarillado corresponderá al volumen facturado del servicio público domiciliario de acueducto más el estimativo de la disposición de aguas residuales de aquellos usuarios que posean fuentes alternas o adicionales de abastecimiento de agua que viertan al alcantarillado." (...)*

De manera que al cambiar los 35.100 por 66.300 en el VFA de alcantarillado, el valor del CMI alcantarillado ascendería a 233,99 $ Dic-16/m^3, valor potencial de corrección en la estructura tarifaria de Eco-triunfo.

Costo Medio de Tasas Ambientales (CMT)

El CMT de acueducto fue calculado en razón de lo dispuesto por el art. 30 de la Res. CRA 825 de 2017:

> *"**ARTÍCULO 30.** Costo Medio Generado por Tasas de Uso para Acueducto ($CMTac$). El Costo Medio Generado por Tasas Ambientales para el servicio público domiciliario de acueducto en cada una de las APS que atiendan las personas prestadoras, se define con referencia a la tasa por utilización del agua establecida por la autoridad ambiental, o aquella que la modifique, adicione, sustituya o derogue con la siguiente fórmula:*
>
> $$CMT_{i,ac} = \frac{MP_{i,tac}}{VF_{i,ac}}$$
>
> *Donde:*
> *$CMTi$: Costo Medio Generado por Tasas de Uso en el periodo i, para el servicio público domiciliario de acueducto, expresado en pesos por metro cúbico.*
>
> *MPi,c: Monto a pagar en el periodo i, por tasas de uso para el servicio público domiciliario de acueducto de acuerdo con la normativa vigente. No se podrá incluir en las tarifas el cobro de más de una vigencia.*
>
> *VFi: Volumen Facturado en el periodo i, del servicio público domiciliario de acueducto, expresado en metros cúbicos. i: Periodo de facturación de tasas ambientales correspondiente a la última vigencia cobrada por la autoridad ambiental.*
>
> ***Parágrafo 1.** En caso que la persona prestadora utilice varias fuentes de abastecimiento (k), en virtud de concesiones otorgadas para prestar el servicio público domiciliario de*

Calle 145 # 15-29, Oficina 404
Tel: (+57) 310 305 5958
Bogota D.C - Colombia

acueducto, el MPi,c corresponderá a la suma del valor a pagar por tasas de uso de cada una de las fuentes, de acuerdo con la siguiente expresión:

$$CMT_{i,ac} = \frac{\sum_k MP_{i,tac}^k}{VF_{i,ac}}$$

Parágrafo 2. *Las personas prestadoras cuando presenten variaciones en el Costo Medio Generado por Tasas de Uso para acueducto ($CMTac$), generadas por cambios en los valores de las tasas por utilización de agua, deberán recalcular el valor de dicho costo y aplicarlas directamente. En todo caso, las personas prestadoras deberán cumplir con lo previsto en la Sección 5.1.1 de la Resolución CRA 151 de 2001, o la norma que la modifique, adicione, sustituya o derogue para el reporte de las variaciones tarifarias.*

Parágrafo 3. *El valor del MPi,c corresponderá al valor de la última vigencia cobrada por la autoridad ambiental. No se podrá incluir en las tarifas el cobro de más de una vigencia".*

De acuerdo a la última vigencia cobrada por la autoridad ambiental 2018, se indica el valor calculado del CMT de acueducto:

Ítem	Valor	Unidades
CMTac	24,18	$/m3
MPac	1.602.888	$
VFac	66.300	m3

Tabla 5. Estimación del CMT ac de Eco-triunfo
Fuente: Estudio de Costos Eco-triunfo

En síntesis, los valores de CMA (acueducto y alcantarillado), CMOg (acueducto y alcantarillado), CMI acueducto y CMT acueducto de Eco-triunfo, son consistentes en términos generales con la Resolución CRA 825 de 2017, sin embargo, se deben realizar ajustes en el límite de cobro del CMOg acueducto del 60% del valor elegido inicialmente, así como la corrección en el CMI alcantarillado por un posible error de cálculo por la variable VFA

Información de tasas de uso vigencia 2020

Sector: ***El Triunfo***

Año	Periodo	Valor
2020	1	406.357
2020	2	484.410
2020	3	141.905
2020	4	425.765
	Total Tasas 2020	**1.458.437**

Costo de Insumos Químicos

A partir, de información inicial, el estimado de consumo de insumos químicos por el proceso de tratamiento de agua cruda a agua potable bajo una capacidad de 10 lps en caudal tratado, se tiene la siguiente estimación de costos mensuales:

Calle 145 # 15-29, Oficina 404
Tel: (+57) 310 305 5958
Bogota D.C - Colombia

Sector	Q (LPS)	Coagulante			Desinfectante		
		PPM	Kg/mes	$/mes	PPM	Kg/mes	$/mes
Triunfo	10	25	675	1.316.250	1,9	450	1215000

Costos de Personal en tratamiento de agua potable

Otro de los elementos a incluir tiene relación con los costos de personal, el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL estima un requerimiento de tres (03) operarios de nivel asistencial para prestar los servicios en las actividades de tratamiento de agua potable con el requisito de Bachiller y experiencia de 24 meses en experiencia relacionada. Para este componente de personal, el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL según sus tablas salariales indica que el salario básico nominal corresponderia a 2.225.000 por mes por persona antes de parafiscales y demás obligaciones salariales.

En comparación con las cifras contables de 2019, el prestador Eco-triunfo reportó 6.681.700 pesos/año en personal del servicio de acueducto (sueldos de personal y contrato de personal temporal), lo cual permite evidenciar una gran diferencia en salarios, así como que el hecho de ser una entidad sin ánimo de lucro de base social, utilice otras formas de contratación y aportes de la comunidad, como pueden ser aportes en especie o en labores para contribuir al sostenimiento y operatividad en la prestación del servicio público domiciliario de acueducto.

En un ejercicio ilustrativo se estima un costo mensual de 3 personas con SMMLV cada uno, de 4.455.042 pesos por mes (equivalentes a 53.460.501 pesos por año), lo anterior expresado en pesos de diciembre de 2021, y en precios de constantes de diciembre de 2016 seria del orden de 3.723.395 pesos por mes (equivalentes a 44.680.737 pesos por año). La estimación de costos de personal se realiza bajo la condición de que cada operario devengue el mínimo salario que corresponde a 908.526 pesos más auxilio de transporte de 106.454 pesos en la vigencia 2021 a nivel nacional.

Los detalles de los cálculos de presentan en la siguiente tabla:

			%	4,0%	0,00%
Cargo	Salario	Aux. Transporte	Total Devengado	Salud (Mes)	Salud Empleador
Operador PTAP 1	908.526,00	106.454,00	1.014.980,00	36.341,04	0,00
Operador PTAP 2	908.526,00	106.454,00	1.014.980,00	36.341,04	0,00
Operador PTAP 3	908.526,00	106.454,00	1.014.980,00	36.341,04	0,00

4%	16%	12%	4%	2,436%
Salud Empleado	Pensión (Mes)	Pensión Empleador	Pensión Empleado	ARL
36.341,04	145.364,16	109.023,12	36.341,04	22.131,69

Calle 145 # 15-29, Oficina 404
Tel: (+57) 310 305 5958
Bogota D.C - Colombia

36.341,04	145.364,16	109.023,12	36.341,04	22.131,69
36.341,04	145.364,16	109.023,12	36.341,04	22.131,69

0%	0%	4%	8,33%	8,33%	12,00%	4,1650%	8%
Sena	ICBF	Cajas de compensación	Prima	Cesantías	I. Cesantías	Vacaciones	Dotación
0,00	0,00	40.599,20	84.547,83	84.547,83	10.145,74	37.840,11	81.198,40
0,00	0,00	40.599,20	84.547,83	84.547,83	10.145,74	37.840,11	81.198,40
0,00	0,00	40.599,20	84.547,83	84.547,83	10.145,74	37.840,11	81.198,40

Tabla 6. Estimación de costos de personal por nómina de Eco-triunfo para actividad de potabilización

Fuente: Elaboración propia.

En resumen, se indica que los costos de personal por nómina por mes y por año serían los siguientes:

$Dic-21	**TOTAL/Mes**	**4.455.041,79**
	TOTAL/Año	**53.460.501,46**

	F. Index	1,1965
$Dic-16	**TOTAL/Mes**	**3.723.394,72**
	TOTAL/Año	**44.680.736,70**

Conclusión

A nivel informativo se ha avanzado, y es lo fundamental para establecer el curso a seguir respecto los estudios de costos, en el caso de El Triunfo la opción es actualizar estudio de costos en el componente CMOp y CMT.

En el estudio de costos de Eco-triunfo se tienen establecidas las metas de micromedición y continuidad, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Resolución CRA 825 de 2017.

Eco-triunfo a partir del IRCA reportado en SIVICAP, estaba distribuyendo agua no apta para consumo humano, es decir, con IRCA superior al 5%, de forma que se está incumpliendo el parágrafo 2 del artículo 24 de la Resolución CRA 825 de 2017.

Según lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 24 de la Resolución CRA 825 de 2017, Eco-triunfo está en mora de dar cumplimiento a las metas de micromedición para lograr el 100% de cobertura de medición en el tiempo establecido.

Calle 145 # 15-29, Oficina 404
Tel: (+57) 310 305 5958
Bogota D.C - Colombia

Eco-triunfo no cuenta con macromedición incumpliendo las disposiciones del Nuevo Reglamento Técnico de Agua Potable y Saneamiento Básico (Resolución MVCT 330 de 2017), de manera que debe trasladar un límite de cobro del 60% del CMOg en acueducto desde el tercer año de aplicación, el cual de acuerdo con el artículo 34 y 35 de la Resolución CRA 825 de 2017, aplicaría desde 01 de julio de 2020. Situación que al parecer no se está aplicando.

El CCU de Eco-triunfo no se tiene para consulta pública en el SUI, de manera que se sugiere al prestador revisar su CCU en virtud del formato establecido en la Resolución CRA 873 de 2019 (Por la cual se adopta el modelo de Condiciones Uniformes del Contrato de Servicios Públicos al que podrán acogerse las personas prestadoras de los servicios de acueducto y/o alcantarillado incluidas en el ámbito de aplicación de la Resolución CRA 825 de 2017 o la que la modifique, adicione, sustituya o derogue y, se dictan otras disposiciones), el cual goza de concepto de legalidad fijado por la CRA.

Eco-triunfo debe tener plenamente definida el área de prestación de servicios en el marco del artículo 5 de la Resolución CRA 825 de 2017, tomar en cuenta la referencia indicada por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y actualizar la información.

A nivel de CMA y CMOg para los servicios de acueducto y alcantarillado, Eco-triunfo fija como valores aquellos valores mínimos contenidos en la Resolución CRA 825 de 2017. En el caso del CMA de acueducto se presenta una diferencia en cifras decimales.

Dado que en el CMOp, Eco-triunfo no definió valor alguno, se sugiere que con el inicio de operación de la PTAP por parte del prestador, se modifique el CMOp de acueducto en virtud del parágrafo 3 o 4 del artículo 28 de la Resolución CRA 825 de 2017 para adicionar costos de potabilización relacionados con costos de insumos químicos, servicios personales y otros costos de operación y mantenimiento, según lo indicado en la Resolución CRA 844 de 2018.

En su estudio de costos inicial, se identifica un potencial error de Eco-triunfo en el cálculo del CMI alcantarillado, dado que la variable VFA debe corresponder al mismo valor de acueducto, correspondiente a 66.300 m3/año, y no de 35.100, de forma que el nuevo valor del CMI alcantarillado ascendería a 233,99 $ Dic-16/m³, valor potencial de corrección en la estructura tarifaria de Eco-triunfo.

En el componente CMT acueducto, el prestador debe actualizar la variable de agua facturada 2020 de acueducto para poder finalizar el cálculo del CMT ac con fundamento en las facturas de CORTOLIMA para la tasa de uso 2020. De esta manera dar cumplimiento a la actualización del CMT como lo dispone la metodología tarifaria.

El prestador debe estar al día en la actualización de costos de la estructura tarifaria en cumplimiento del anexo I de la Resolución CRA 825 de 2017. Desde Junio 2019, se identifican dos indexaciones a realizar, una en enero 2021 por 1,0312 y la otra a julio 2021 por 1,0305. Lo anterior es importante, para mantener el valor del dinero en el tiempo a nivel de tarifas y propender por la suficiencia y eficiencia financiera del prestador.

Eco-triunfo debe desarrollar acciones a futuro con IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para realizar contratos de interconexión en el servicio de alcantarillado en el marco de la Resolución CRA 759 de 2016, por la cual estableció los requisitos generales aplicables a los contratos que suscriban los prestadores de servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado para el uso e interconexión de redes y para los contratos de suministro de agua potable e interconexión; señaló la metodología para determinar la remuneración y/o peaje correspondiente y estableció las reglas para la imposición de servidumbres de interconexión. Lo anterior, dado que no prestan

Calle 145 # 15-29, Oficina 404
Tel: (+57) 310 305 5958
Bogota D.C - Colombia

todas las actividades enmarcadas en el servicio de alcantarillado según lo dispone el artículo 14 de la Ley 142 de 1994.

1.2. Acueducto Colinas 1.

Respecto del acueducto Comunitario Colinas 1, es de indicar que no se cuenta con información de constitución ni certificado de existencia y representación legal vigente. Además, de acuerdo con información suministrada por IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, el acueducto Comunitario Colinas 1 desde el apoyo operación que ha realizado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL quedo sin representantes.

Sin embargo, a través de consulta secundaria de información se pudo identificar que la razón social es Asociación de Usuarios de Acueducto y Alcantarillado de la Urbanización Colinas Del Sur I Etapa "Acuacolinas", identificada con NIT. 809.007.096. Su naturaleza es persona jurídica sin ánimo de lucro conforme al Decreto 421 de 2000. Lo anterior según información de EXGEN S.A.S E.S.P. en el documento "DIAGNOSTICO DE LAS CONDICIONES ACTUALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL ACUEDUCTO COMUNITARIO URBANO DE LA CIUDAD DE IBAGUE COLINAS DEL SUR I" de fecha febrero 2013.

El acueducto comunitario colinas del sur I, está ubicado en la comuna 13 de la ciudad de Ibagué, y en 2013 contaba con 144 viviendas.

En lo que concierne a la estructura tarifaria, no se tiene información de estudio de costos o soporte de cobro del servicio de acueducto vigente.

Autoridad Tarifaria

Según el artículo 1.2.1. de la Resolución CRA 943 de 2021 "Por la cual se compila la regulación general de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, y se derogan unas disposiciones.", se define que la estructura tarifaria será fijada por las Juntas Directivas de las empresas o por quien haga sus veces, o por el Alcalde del municipio, cuando los servicios sean prestados directamente por la Administración Municipal, quienes cumplen las funciones de entidad tarifaria local. En el caso específico de Acueducto Comunitario Colinas 1, la autoridad tarifaria corresponde a la Junta Directiva del prestador, pero con la dificultad que no se tiene certeza de la conformación de la Junta Directiva vigente, situación que se debe aclarar para podr fijar una estructura tarifaria.

Aparte del 1.2.1. de la Resolución CRA 943 de 2021:

> *(...)*
> ***"Entidad tarifaria local.*** *Es la persona natural o jurídica que tiene la facultad de definir las tarifas de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo, a cobrar en un municipio para su mercado de usuarios.*
> *De acuerdo con lo previsto en el inciso anterior, son entidades tarifarias locales:*
>
> *a) El alcalde municipal, cuando sea el municipio el que preste directamente el servicio, o la Junta a que hace referencia el inciso 6o del artículo 6 de la Ley 142 de 1994;*
> *b) La junta directiva de la persona prestadora, o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en sus estatutos o reglamentos internos, cuando el responsable de la prestación del servicio sea alguno de los prestadores señalados en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994.*

E CON

Calle 145 # 15-29, Oficina 404
Tel: (+57) 310 305 5958
Bogota D.C - Colombia

En ningún caso, el concejo municipal es entidad tarifaria local, y por lo tanto, no puede definir tarifas.

(Resolución CRA 151 de 2001 art. 1.2.1.1). (Modificado por Resolución CRA 271 de 2003 art. 1)"
(...)

Así las cosas, se debe limitar a sugerir o a realizar cálculo soportes de la estructura tarifaria, para que finalmente, sea la entidad tarifaria local de Acueducto Comunitario Colinas 1 la que decida sobre modificaciones a realizar respecto de las tarifas a aplicar, cuando se aclare su conformación.

Información Financiera

La información financiera de Asociación de Usuarios de Acueducto y Alcantarillado de la Urbanización Colinas Del Sur I Etapa "Acuacolinas" no pudo ser revisada, dado que no fue entregada al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

Sin embargo, de acuerdo a la consulta de información secundaria de EXGEN S.A.S E.S.P. en el documento "DIAGNOSTICO DE LAS CONDICIONES ACTUALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL ACUEDUCTO COMUNITARIO URBANO DE LA CIUDAD DE IBAGUE COLINAS DEL SUR I", se identifica el uso de una tarifa fija promedio de 11.000 pesos moneda corriente por mes por suscriptor, con ello se estimaba un ingreso anual de 19.008.000 pesos, que sería afectado por unos costos operacionales de 11.088.000 pesos anuales (equivalentes al 49% de los ingresos) para una persona operativa con salario de 924.000 pesos mes y unos gastos administrativos de 7.944.000 pesos (equivalentes al 35% de los ingresos) asociados a 0,5 personas en la parte administrativa, resultando así en un resultado al final del ejercicio de -24.000 pesos/año.

De la información financiera previa, se daba bajo el escenario de no contar con tratamiento de agua potable, de manera que se esperaba que al tener tratamiento de agua potable y destinar recursos para aumento de cobertura y mejoramiento de infraestructura, siguiera resultando inviable, aunado que por parte de EXGEN S.A.S E.S.P. se sugería considerar un índice de recaudo del 70% dado que no hay actividades de suspensión para recuperar cartera ni hay manual de cobro coactivo.

Información General

Según la información del documento EXGEN S.A.S E.S.P, se especifica la que fuente de abastecimiento de agua corresponde a la Quebrada La Esmeralda con un caudal captado de 1.9 litros/segundo.

Sin embargo, con la última información actualizada del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL en materia de catastro, se indica de 141 suscriptores de Colinas 1. La capacidad de PTAP de 2 LPS, equivalen a 63.072 m3/año de agua producida, de manera que bajo el estimado de un promedio de consumo de 13 metros cúbicos por suscriptor al mes (Consumo básico aplicable según Res. CRA 750/2016), equivaldrían a 21.996 m3/año a facturar, de manera que la capacidad nominal de la PTAP cubriría la demanda actual y futura.

E CON

Calle 145 # 15-29, Oficina 404
Tel: (+57) 310 305 5958
Bogota D.C - Colombia

De acuerdo con información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL contenido en el Manual de Operación, la bocatoma de Colinas del Sur I, tiene una capacidad nominal de 2 LPS, es de tipo lateral muro transversal construida en el año de 1.990.

Actualmente, se cuenta con una planta semicompacta de fibra de vidrio, compuesta por 4 tanques: Floculador (1), Sedimentador (1) y Filtros (2), y un cono en fibra de vidrio donde se realiza el proceso de coagulación. La PTAP cuenta con un tanque de almacenamiento el cual posee dos cámaras conectadas por vasos comunicantes en concreto con una capacidad de 36 m3.

El sistema de acueducto cuenta igualmente con una aducción que consiste en una tubería en PVC de 5" de aproximadamente 850 metros, desde la bocatoma hasta la planta de tratamiento Colinas 1.

Igualmente se cuenta con el proceso de coagulación, donde se usa un coagulante liquido compuesto por sales de aluminio y hierro con base polimérica de nombre comercial Mackenfloc II diluido al 25%.

También en la potabilización se cuenta con floculación, de capacidad de 2 LPS. Luego se pasa al proceso de sedimentación de tipo acelerado con módulos en Polietileno Tipo Colmena, desarrollado al interior de un tanque.

Adicionalmente se hace el proceso de filtración a través de dos filtros de material particulado, tipo rápido, descendente.

El proceso de desinfección se realiza en los tanques a través de hipoclorito de calcio con dosificación del 5%. El taque de almacenamiento de la PTAP es de concreto con capacidad de 6 m3 dividido en dos secciones, uno para suministrar agua hacia la parte alta de Colinas 1 y el otro para suministro a la parte baja de Colinas 1.

Así mismo, es de indicar que se tiene un límite operación con turbiedad de 60 NTU

Información tarifaria

Según el numeral 10 del del artículo 14 de la Ley 142 de 1994, la libertad regulada, es el régimen de tarifas mediante el cual la Comisión de Regulación respectiva fija los criterios y la metodología con arreglo a los cuales las personas prestadoras de servicios públicos domiciliarios pueden determinar o modificar los precios máximos para los servicios ofrecidos al usuario o consumidor.

Mediante el a 73 de la Ley 142 de 1994 señala que la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA está facultada para establecer fórmulas para la fijación de las tarifas de los servicios públicos y señalar cuándo hay suficiente competencia como para que la fijación de las tarifas sea libre.

El régimen tarifario está compuesto por las reglas relativas a procedimientos, metodologías, fórmulas, estructuras, estratos, facturación, opciones, valores y, en general, todos los aspectos que determinan el cobro de las tarifas. Así mismo, el artículo 87 de la Ley 142 de 1994 define los criterios orientadores de la metodología tarifaria que son los de eficiencia económica, neutralidad, solidaridad, redistribución, suficiencia financiera, simplicidad y transparencia.

Calle 145 # 15-29, Oficina 404
Tel: (+57) 310 305 5958
Bogota D.C - Colombia

Según el numeral ocho del 87 de la Ley 142 de 1994 la integralidad de la estructura tarifaria con el servicio prestado a nivel de calidad y cobertura, son características de la composición tarifaria aplicable.

Igualmente, es de indicar que en el artículo 88 de la Ley 142 de 1994, se dispone que los prestadores deben dar aplicación a las fórmulas que defina periódicamente la respectiva Comisión para fijar sus tarifas de acuerdo con los estudios de costos.

En lo que concierne a la estructura tarifaria, no se tiene información de estudio de costos o soporte de cobro del servicio de acueducto vigente.

De acuerdo con la información a febrero de 2013 de EXGEN S.A.S E.S.P. no se cuenta con micro ni macromedición.

Información de tasas de uso Colinas 1.

Sector: ***Colinas I***

Año	Periodo	Valor
2020	4	86.025
2021	1	85.474
2021	2	86.424
2021	3	87.374
		345.297
	2020	86.025
	2021	**259.272**

De conformidad con la información resumida en el cuadro anterior, se observa que no esta completa la vigencia 2021 y en 2020 sólo habían reportado inicialmente el periodo 4 trimestre. Contrariando así la definición del artículo 30 de la Resolución CRA 825 de 2017, modificada parcialmente por la Resolución CRA 844 de 2018.

Así las cosas, de conformidad con los sugerido por E CON S.A.S. se recibió la información completa de la vigencia 2020, es decir de los cuatro (04) trimestres que integran la vigencia fiscal 2020, ascendiendo a un valor de $341.295/año.

Sector: ***Colinas I***

Año	Periodo	Valor
2020	1	77.207
2020	2	92.038
2020	3	86.025
2020	4	86.025
	Total Tasas 2020	**341.295**

Costo de Insumos Químicos

E CON

Calle 145 # 15-29, Oficina 404
Tel: (+57) 310 305 5958
Bogota D.C - Colombia

A partir, de información inicial, el estimado de consumo de insumos químicos por el proceso de tratamiento de agua cruda a agua potable bajo una capacidad de 2 lps en caudal tratado, se tiene la siguiente estimación de costos mensuales:

Sector	Q (LPS)	Coagulante			Desinfectante		
		PPM	Kg/mes	$/mes	PPM	Kg/mes	$/mes
Colinas 1	2	25	130	252.720	1,9	100	270.000

Costo de Energía Eléctrica

De conformidad con información allegada por IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL sobre los costos de energía asociados a cada uno de los acueductos comunitarios, para el periodo fiscal 2020 y 2021 es el que se presenta a continuación:

Punto **571833**

Año	Periodo	Factura	Fecha Inicial	Fecha Final	Consumo Activa	% Contribucion	Alumbrado Público	Valor Energia
2020	Enero	96241117	18/12/2019	16/01/2020	39.126	7.825	5.478	52.429
2020	Febrero	96748719	17/01/2020	14/02/2020	37.847	7.569	5.299	50.715
2020	Marzo	97290619	15/02/2020	17/03/2020	41.096	8.219	5.753	55.068
2020	Abril	97852475	18/03/2020	16/04/2020	41.342	8.268	5.788	55.398
2020	Mayo	98395574	17/04/2020	16/05/2020	38.910	7.782	5.447	52.139
2020	Junio	98942406	17/05/2020	16/06/2020	41.342	8.268	5.788	55.398
2020	Julio	99475157	17/06/2020	16/07/2020	40.734	8.147	5.703	54.584
2020	Agosto	100005407	17/07/2020	16/08/2020	48.030	9.606	6.724	64.360
2020	Septiembre	100544323	17/08/2020	16/09/2020	41.950	8.390	5.873	56.213
2020	Octubre	101068103	17/09/2020	16/10/2020	34.046	6.809	4.766	45.621
2020	Noviembre	101622563	17/10/2020	15/11/2020	37.086	7.417	5.192	49.695
2020	Diciembre	102157561	16/11/2020	16/12/2020	41.342	8.268	5.788	55.398
							2.020	647.038

Año	Periodo	Factura	Fecha Inicial	Fecha Final	Consumo Activa	% Contribucion	Alumbrado Público	Valor Energia
2021	Enero	102697253	17/12/2020	16/01/2021	35.439	7.088	4.961	47.488
2021	Febrero	103194738	17/01/2021	13/02/2021	36.230	7.246	5.072	48.548
2021	Marzo	103772245	14/02/2021	16/03/2021	43.630	8.726	6.108	58.464
2021	Abril	104287506	17/03/2021	15/04/2021	38.875	7.775	5.443	52.093
2021	Mayo	104804565	16/04/2021	14/05/2021	41.631	8.326	5.828	55.785
2021	Junio	105372624	15/05/2021	13/06/2021	45.233	9.047	6.333	60.613
2021	Julio	105925455	14/06/2021	14/07/2021	39.736	7.947	5.563	53.246
2021	Agosto	106463001	15/07/2021	13/08/2021	39.975	7.995	5.597	53.567
2021	Septiembre	107030635	14/08/2021	13/09/2021	41.677	8.335	5.835	55.847
2021	Octubre	107577766	14/09/2021	13/10/2021	38.805	7.761	5.433	51.999
2021	Noviembre	108142811	14/10/2021	13/11/2021	41.851	8.370	5.859	56.080
2021	Diciembre	108722927	14/11/2021	16/12/2021	47.637	-	6.669	54.306
							2.021	648.036

Costos de Personal en tratamiento de agua potable

Otro de los elementos a incluir tiene relación con los costos de personal, el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL estima un requerimiento de cuatro (04) operarios de nivel asistencial para prestar los servicios en las actividades de tratamiento de agua potable con el requisito de Bachiller y experiencia de 24 meses en experiencia relacionada. Para este componente de personal, el

E CON

Calle 145 # 15-29, Oficina 404
Tel: (+57) 310 305 5958
Bogota D.C - Colombia

IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL según sus tablas salariales indica que el salario básico nominal correspondería a 2.225.000 por mes por persona antes de parafiscales y demás obligaciones salariales.

En comparación con las cifras estimadas en 2013 por EXGEN S.A.S. E.S.P. se estimaba un costo anual de 11.088.000 de pesos, para una persona devengando un salario base de 600.000 pesos mensuales con un factor prestacional de 0,54. De tal forma que se evidencia una gran diferencia en salarios, así como que el hecho de ser una entidad sin ánimo de lucro de base social, utilice otras formas de contratación y aportes de la comunidad, como pueden ser aportes en especie o en labores para contribuir al sostenimiento y operatividad en la prestación del servicio público domiciliario de acueducto.

En un ejercicio ilustrativo se estima un costo mensual de 4 personas con SMMLV cada uno, de 5.940.055 pesos por mes (equivalentes a 71.280.668 pesos por año), lo anterior expresado en pesos de diciembre de 2021, y en precios de constantes de diciembre de 2016 sería del orden de 4.964.526 pesos por mes (equivalentes a 59.574.315 pesos por año). La estimación de costos de personal se realiza bajo la condición de que cada operario devengue el mínimo salario que corresponde a 908.526 pesos más auxilio de transporte de 106.454 pesos en la vigencia 2021 a nivel nacional.

Los detalles de los cálculos de presentan en la siguiente tabla:

			%	4,0%	0,00%
Cargo	Salario	Aux. Transporte	Total Devengado	Salud (Mes)	Salud Empleador
Operador PTAP 1	908.526,00	106.454,00	1.014.980,00	36.341,04	0,00
Operador PTAP 2	908.526,00	106.454,00	1.014.980,00	36.341,04	0,00
Operador PTAP 3	908.526,00	106.454,00	1.014.980,00	36.341,04	0,00
Operador PTAP 4	908.526,00	106.454,00	1.014.980,00	36.341,04	0,00

4%	16%	12%	4%	2,436%
Salud Empleado	Pensión (Mes)	Pensión Empleador	Pensión Empleado	ARL
36.341,04	145.364,16	109.023,12	36.341,04	22.131,69
36.341,04	145.364,16	109.023,12	36.341,04	22.131,69
36.341,04	145.364,16	109.023,12	36.341,04	22.131,69
36.341,04	145.364,16	109.023,12	36.341,04	22.131,69

0%	0%	4%	8,33%	8,33%	12,00%	4,1650%	8%
Sena	ICBF	Cajas de compensación	Prima	Cesantías	I. Cesantías	Vacaciones	Dotación

E CON